

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



REQUERIMIENTOS CONTABLES Y TRIBUTARIOS DE LAS OPERACIONES DE LAS
EMPRESAS DEDICADAS AL SERVICIO DE DELIVERY EN EL MUNICIPIO DE SAN
SALVADOR

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO POR:

Br. ROLANDO ENRIQUE MEJÍA ARAGÓN

Br. FÁTIMA SARAÍ REYES MORENO

PARA OPTAR EL GRADO DE:

LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA

JULIO 2022
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS.

Rector	: Msc. Roger Armando Arias Alvarado
Secretario General	: Lic. Francisco Antonio Alarcón Sandoval
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas	: Msc. Nixon Rogelio Hernández Vásquez
Secretaria de la Facultad de Ciencias Económicas	: Licda. Vilma Marisol Mejía Trujillo
Director de la Escuela de Contaduría Pública	: Lic. Gilberto Díaz Alfaro
Coordinador General de Seminario de Graduación	: Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez
Coordinador de Seminario de Procesos de Graduación de la Escuela de Contaduría Pública	: Lic. Daniel Nehemías Reyes López
Docente director	: Lic. Jorge Luis Martínez Bonilla
Jurado Examinador	: Lic. Benito Miranda Beltrán : Lic. Daniel Nehemias Reyes López : Lic. Jorge Luis Martínez Bonilla

AGRADECIMIENTOS

A Dios, porque a pesar de las adversidades siempre he avanzado y esto no podría ser sin su ayuda, a mi madre por estar a mi lado incondicionalmente, a mi familia en general ya que el ejemplo que me dan me ha servido para avanzar y lograr una meta más, a mi compañera de tesis y gran amiga Fátima quien ha sido una gran compañía y apoyo incondicional, a la Universidad de El Salvador por haberme permitido formarme en ella, y a todos aquellos que me han ayudado en todo el camino que he recorrido en mis años de estudio y proceso de Tesis.

Rolando Enrique Mejía Aragón

A Dios, por brindarme sabiduría, fortaleza y perseverancia para poder culminar con éxito mi carrera universitaria. A mis padres, que, con mucho esfuerzo, lucha y dedicación me apoyaron y brindaron todo lo necesario para salir adelante y poder alcanzar mi carrera universitaria. A mis hermanos, quienes al igual que mis padres me brindaron su apoyo, que a pesar de las dificultades estuvieron para mí en todo momento. A mi compañero de tesis, por compartir conmigo esta experiencia, darme su apoyo a pesar de las diferencias, a la Universidad de El Salvador por la oportunidad de haberme formado en ella y a todas aquellas personas que estuvieron a mi lado apoyándome a culminar este sueño.

Fátima Saraí Reyes Moreno

<i>RESUMEN EJECUTIVO</i>	i
<i>INTRODUCCIÓN</i>	iii
CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO	1
1.1 Estado Actual de la actividad económica	1
1.1.1 Evolución de la actividad comercial por prestación de servicios	1
1.2 Empresas de servicios	2
1.2.1 Aporte a la economía	3
1.2.2 Modalidades existentes en los servicios de intermediación	4
1.3 Generalidades de las empresas de servicios de entrega a domicilio	5
1.3.1 Estructura organizativa de una empresa de servicios de entrega a domicilio	6
1.4 Marco Técnico	9
1.4.1. Normativa contable	9
1.4.2 Normativa Tributaria	13
1.4.3 Normativa Mercantil	16
CAPÍTULO II: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACION	20
2.1 Enfoque y Tipo de estudio	20
2.1.1 Unidad de análisis	20
2.2 TÉCNICAS, MATERIALES E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN.	21
2.2.1 Técnicas para la recolección de información.	21
2.2.2 Instrumentos de medición.	21

2.3 PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.	22
2.4 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	22
CAPÍTULO III – REQUERIMIENTOS CONTABLES Y TRIBUTARIOS DE LAS OPERACIONES DE LAS EMPRESAS DEDICADAS AL SERVICIO DE DELIVERY EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR	28
3.1 Descripción de la propuesta	28
3.2 Estructura de la propuesta	30
3.3 Perfil de la empresa de servicios de Delivery utilizada para la elaboración de la propuesta	31
3.4 Beneficios de la propuesta	32
DESARROLLO DEL CASO PRÁCTICO	33
PROCESO SUGERIDOS PARA EL REGISTRO Y REVELACIÓN DE LAS OPERACIONES REALIZADAS POR DELIVERY, S.A. DE C.V. DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2020	34
CONCLUSIONES	82
RECOMENDACIONES	83
BIBLIOGRAFÍA	84
ANEXOS	85

INDICE DE TABLAS.

TABLA 1 REQUERIMIENTOS CONTABLES	10
TABLA 2 REQUERIMIENTOS TRIBUTARIOS A	14
TABLA 3 REQUERIMIENTOS TRIBUTARIOS B	17
TABLA 4 REQUERIMIENTOS TRIBUTARIOS C	18
TABLA 5 REQUERIMIENTOS MERCANTILES	19
TABLA 6 DESCRIPCIÓN DE VARIABLES DEPENDIENTES E INDEPENDIENTES	23

INDICE DE FIGURAS.

FIGURA 1 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS DE ENTREGA A DOMICILIO	7
FIGURA 2 PROCESO DE COMPRA DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS DE ENTREGA A DOMICILIO	8
FIGURA 3 ESQUEMA PARA EL DESARROLLO DE LA HERRAMIENTA DE ORIENTACIÓN TÉCNICA Y LEGAL	30

RESUMEN EJECUTIVO

Debido a la alta y permanente competencia que existe entre empresarios, surge la necesidad de ofrecer un plus por el cual el cliente decida comprar en un comercio y no en otro, como resultado surge la idea del “*Delivery*”, si el cliente no va hacia a ti, tu ve hacia él, ahí es donde la tecnología juega un papel muy importante, las empresas dedicadas a este tipo de servicios aprovechan la era tecnológica para comunicarse con sus consumidores, ya sea mediante el uso de aplicaciones móviles, páginas web, redes sociales o cualquier otro medio que permita un contacto entre consumidores-proveedores; al inicio los comercios crearon la opción de ofrecer directamente *Delivery* a sus compradores, ofreciendo pagos en efectivo; sin embargo, en 2017 surge la primera compañía que presta este tipo servicios en El Salvador, llamada Hugo Technologies S.A. de C.V. la cual, se dedica a realizar entregas a domicilio, ofreciendo los productos de terceros en una aplicación móvil que sirve de intermediaria entre proveedores-consumidores, teniendo como novedad que acepta nuevos métodos de pago, como lo son: pagos con tarjeta de débito o crédito, con puntos de tarjetas (millas o cash back), desde el punto de vista del empresario o comercio que ofrece sus productos dicha modalidad innovo en el manejo y control de la logística utilizada al momento de establecer contacto con sus clientes mejorando así la atención y los tiempos de entrega de los producto.

El servicio de *Delivery* en El Salvador toma auge en el 2020, debido a la pandemia COVID-19 resultando en la creación de más empresas dedicadas a ofrecer el servicio de entregas a domicilio como lo son: *Uber Eats, Gets My food, Glovo, Eluch, PedidosYa*, entre otras , dando como resultado un problema a los profesionales dedicados a la profesión de contaduría pública en cuanto al tratamiento financiero y fiscal del reconocimiento de los ingresos, costos y gastos,

ya que al no poseer un producto en específico que ofrecer entra en controversia sobre quien presta el servicio si la empresa intermediaria o externos, debido a ello surge la necesidad de crear una directriz para la aplicación contable y tributaria de esta nueva forma de negocio en El Salvador.

El objetivo de la investigación va enfocado en representar la operatividad de las empresas que brindan el servicio de entregas a domicilio, así como también analizar y comprender el tratamiento contable y las leyes aplicables al rubro de prestación de servicios de “*Delivery*” en el municipio de San Salvador, a través de una guía sobre el procedimiento contable y tributario de las ventas por servicios de intermediación para incidir en los aspectos financieros, mostrando el deber ser por medio de la base legal, esperando que a través de la presente investigación el profesional de la contaduría pública pueda conocer la manera en que operan.

El estudio fue posible realizarlo por medio del método hipotético, ya que se inició con una aseveración en calidad de hipótesis y por tal razón, se detallaron y describieron las características del problema, identificando cuales tenían mayores inconvenientes; seguidamente se procedió a buscar la información bibliográfica relacionada a los aspectos contables y tributarios aplicables a este tipo de negocios.

Se utilizó la técnica de la entrevista dirigida con especial atención al contador o administrador con la finalidad de comprobar las presunciones planteadas, de la misma manera para valorar la forma de cómo elaborar una propuesta que responda a las necesidades y que se acople a los mecanismos actuales del negocio.

INTRODUCCIÓN

La intermediación es una actividad ampliamente utilizada en las economías actuales, muchas entidades generan ingresos por medio de este concepto, da paso a la inversión privada, apertura empleos directos e indirectos y aporta en el desarrollo social al contribuir por medio de impuestos.

La elaboración de este documento nació de la necesidad de ordenar las diversas ideas y opiniones en relación a las ventas que realizan en representación de un mandate, que contenga lo esencial para apegarse al deber ser, pues su carencia ha conducido a que la información proporcionada por las empresas de servicios de *Delivery* presente algunas diferencias con respecto de otras, estando en el mismo rubro de actividad.

El presente trabajo se desglosa en tres capítulos: en el primero se concentra el marco teórico que está relacionado con el tema de investigación, del cual se destaca el estado actual del hecho o situación; la evolución de la actividad y su aporte a la economía, de igual forma, se detallan las generalidades de las empresas de servicios de *Delivery*, en el mismo sentido se presentan la normativa técnica y legal que trata los ingresos por cuenta ajena, es decir el deber ser.

El capítulo II es el resultado obtenido por el procesamiento de la información suministrada por medio del instrumento de recolección de datos, del cual se efectúa el diagnóstico de la investigación que llevará a diseñar una propuesta para responder al problema y en ese mismo orden de ideas, extraer conclusiones y recomendaciones de la investigación.

El último capítulo desarrolla la propuesta de una guía práctica para las empresas de servicios de *Delivery* del municipio de San Salvador, la cual está diseñada para responder al problema

identificado, proporcionando al profesional de la contaduría que se desempeña en este rubro, una alternativa para implementar o mejorar controles, políticas y procedimientos relacionados a las ventas por servicios de intermediación.

Finalmente, el trabajo contiene las conclusiones a las que se llegó como resultado de la investigación realizada y también se proponen algunos lineamientos por medio de las recomendaciones; también se incluye la bibliografía utilizada, además de los anexos en los que se muestran los resultados obtenidos en la encuesta.

CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO

1.1 Estado Actual de la actividad económica

1.1.1 Evolución de la actividad comercial por prestación de servicios

En los últimos años como resultado de la globalización los hábitos de vida de las personas han cambiado tanto para consumidores como para productores, de manera que da lugar al surgimiento de nuevas estrategias de negocio como lo son los servicios de entrega a domicilio o *Delivery*. Dicho concepto ha evolucionado y tomado importancia a través del tiempo, convirtiéndose en una tendencia dentro del mundo de los negocios.

Debido a diversos factores tales como, la competencia, los avances tecnológicos y el estilo de vida de las personas, se encuentran en la necesidad de aumentar sus estrategias de venta, creando distintos canales de distribución para sus productos; es por ello que, la figura de *Delivery* toma auge ya que desde el punto de vista del productor es una estrategia que facilita e incrementa sus ventas de manera considerable y es aceptada por el consumidor debido a la facilidad que esta le proporciona al momento de adquirir lo que necesitan, de manera general, dicha figura facilita el proceso de compra- venta; sin embargo, el alcance de este tipo de servicios que ofrecen las empresas comerciales es limitado, de esta forma es como se da una oportunidad de negocio y surgen empresas como lo son: *Uber Eats, Gets My food, Glovo, Eluch, PedidosYa*, entre otras, las cuales se dedican exclusivamente a prestar servicios de *Delivery* a sus comercios afiliados.

En El Salvador el servicio de *Delivery* empieza a tomar auge en el año 2017 con la constitución de la empresa Hugo Technologies, S.A. de C.V quien mediante la creación de la aplicación móvil

“Hugo App” logra conectar a sus usuarios con una variedad de productos provenientes de comercios afiliados a “Hugo”.

Debido a la alta demanda y el crecimiento acelerado que presentan los servicios de entrega surge la necesidad de cumplir con los requerimientos contables y tributarios por lo cual el rol del contador toma relevancia ya que usualmente es el responsable de registrar, clasificar, analizar, revisar y presentar la información financiera de una organización, para la adecuada toma de decisiones y cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones fiscales.

1.2 Empresas de servicios

Las empresas de servicios son aquellas cuya función principal es proporcionar una actividad para satisfacer las necesidades de las personas, dentro de los atributos claves se encuentra que no brindan un producto elaborado previamente, sino que la contraprestación brindada consiste en “hacer” y no en “dar”, es decir proporcionan elementos intangibles que satisfacen necesidades específicas, por ejemplo dar capacitaciones, asesorías, ofrecer servicios de limpieza, seguridad, elaborar prendas de vestir a la medida, confeccionar una obra, entre otros.

Dentro de las principales características se encuentra que dichos servicios se consideran inseparables ya que generalmente se brindan y se consumen en un mismo lugar; estos no se pueden almacenar y utilizar en un futuro por lo que se consideran efímeros; variables ya que la calidad de los mismos varía dependiendo de diferentes factores externos incluido la persona que lo proporciona, el lugar, momento y la forma en que ha de llevarse a cabo.

Actualmente, las empresas de servicios integran lo que se denomina sector terciario de las economías, y es el que más ha crecido en los países desarrollados, donde la mayoría de la población se dedica a ello.

1.2.1 Aporte a la economía

El papel de los servicios en las economías ha presentado modificaciones en el tiempo y dichos cambios se han generado en un contexto mundial de internalización y globalización, de acuerdo a autores como Gibert (1990) y Asián, R. (2004).

Los servicios han trascendido una etapa de atender funciones meramente administrativas, como en los años cincuenta y sesenta, hasta cumplir un rol estratégico al propiciar que el sistema productivo se adapte a los cambios económicos, tecnológicos y sociales. De acuerdo a Asián, R. (2004), si se observa la evolución de los servicios en las últimas décadas en las economías “centrales”, se pueden distinguir cuatro etapas.

La tendencia mundial muestra que a medida las economías se modernizan e incrementan su competitividad en los mercados, los servicios de entrega a domicilio deben estar presente ya que juegan un papel importante dentro de los servicios avanzados, a diferencia del resto de servicios, éstos se integran al circuito productivo y generan encadenamientos hacia atrás y hacia adelante con un impacto positivo sobre el crecimiento

Estos cambios han conducido a que las estructuras económicas pasarán de generar solamente servicios de carácter estándar como lo son: transporte, comercio, hostelería y servicios a empresas tradicionales (comunicaciones, energía eléctrica, agua, etc.), a producir servicios avanzados con altos componentes tecnológicos (informática, contabilidad, seguridad, consultorías, asesorías, etc.)

que atienden necesidades individualizadas y complejas de cada cliente en particular. En el caso de El Salvador, las etapas de transición de la estructura productiva no han coincidido plenamente con las etapas identificadas por Asián, R (2004), exhibiendo una evolución insuficiente de los servicios avanzados a las empresas. (El papel de los servicios en la economía: Servicios avanzados a las empresas y tradicionales, 2009, pág. 2).

Los servicios de *Delivery* se ven influenciados debido a la globalización y cooperación entre empresas las cuales haciendo uso de los servicios de intermediación son una fuente generadora de empleos.

Respecto al ámbito nacional el Producto Interno Bruto (PIB) refleja que el 63.3% del PIB lo conforma el sector servicios, seguido por el industrial y agrícola con un 27.3% y 6.4% respectivamente y el desempeño de la economía salvadoreña medido a través del Índice de Volumen de Actividad Económica (IVAE), refleja a noviembre de 2019 un crecimiento de 2.9% superando en 1 punto porcentual al registrado durante similar período de 2018. Comportamiento que fue impulsado por las actividades comercio, transporte y almacenamiento, actividades de alojamiento y servicios de comida; construcción, industrias manufactureras y explotación de minas y canteras (Informe económico mensual diciembre 2019. (2020, febrero). Banco Central de Reserva.pdf)

1.2.2 Modalidades existentes en los servicios de intermediación

Los servicios de intermediación facilitan la prestación o utilización de otros servicios de los cuales no son propietarios, así como su nombre lo indica solo sirven de enlace entre el prestador de servicios y el consumidor final, cabe mencionar que las empresas intermediarias no son responsables del producto o servicio adquirido; sin embargo, pueden incurrir en responsabilidad

si éstas participan de manera activa en la elaboración del producto o prestación de los mismos, entre los servicios de intermediación se encuentran:

Intermediarios comerciales: Sirven de enlace entre el ofertante y el demandante; generalmente, el comerciante intermediario compra el producto y lo revende al consumidor final a un precio mayor al de adquisición, dicho aumento en el precio es conocido como comisión o margen de intermediación que el cliente está dispuesto a pagar. Aquí, por ejemplo, se encuentra la figura de los supermercados, tiendas, entre otros.

Intermediarios financieros: Cumplen una función similar con la diferencia que este tipo de intermediarios conectan a ahorradores e inversores, por ejemplo, los bancos privados, cajas de ahorro y aseguradoras.

Intermediarios legales: Se trata de intermediarios que ayudan a las partes a llegar a un acuerdo. Estos intermediarios facilitan la negociación entre las partes y cobran un fijo o comisión por sus servicios, por ejemplo, los bufetes de abogados

En el presente caso el objeto de estudio fueron los intermediarios comerciales, siendo más específicos fueron las empresas que prestan servicios de “*Delivery*”, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1066 del Código de Comercio y el artículo 41 del Código Tributario los cuales tratan la figura de comisionistas.

1.3 Generalidades de las empresas de servicios de entrega a domicilio

Durante la última década las empresas dedicadas a los servicios de entrega a domicilio han desarrollado sus operaciones comerciales entre negocios afiliados y clientes finales, el proceso de intermediación se lleva a cabo mediante una aplicación (“*Application*” comúnmente conocido

como App) en la cual los usuarios previó a realizar el pedido deben crear su perfil dentro de la misma, una vez creado se inicia el proceso de compra, donde el cliente realiza el pedido, de igual manera dentro de la aplicación se muestra la orden de compra, costo de adquisición del producto, comisión y tiempo estimado de la entrega, el cliente puede confirmar o rechazar el pedido, en el caso que el pedido es confirmado el proceso finaliza una vez el producto es entregado al consumidor final.

Dentro de los beneficios que brindan este tipo de empresas se encuentra que aumenta exponencialmente las opciones de venta ya que es un servicio que atrae a muchos clientes y da una ventaja competitiva, muchos comercios al no poseer este tipo de servicios contratan a las empresas de *Delivery* de esta forma se establece una relación de ganar- ganar entre ambas partes. El inconveniente es que, si no se elige correctamente el proveedor de paquetería para envíos a distancia, este punto puede convertirse en una gran fuente de problemas o reclamos. También, se debe prestar mucha atención a la hora de respetar los plazos y los procedimientos cuando el cliente ejerce su derecho al desistimiento.

Por tanto, el servicio de entrega a domicilio ofrece comodidad y flexibilidad al cliente y abre nuevas posibilidades comerciales a las empresas. Para que este servicio no pase de solución a problema es necesario respetar y hacer respetar los derechos de los consumidores, quienes pueden proceder a la devolución gracias a su derecho de desistimiento, sin costes añadidos, salvo el mencionado envío de vuelta.

1.3.1 Estructura organizativa de una empresa de servicios de entrega a domicilio

A) Organigrama (Figura No. 1)

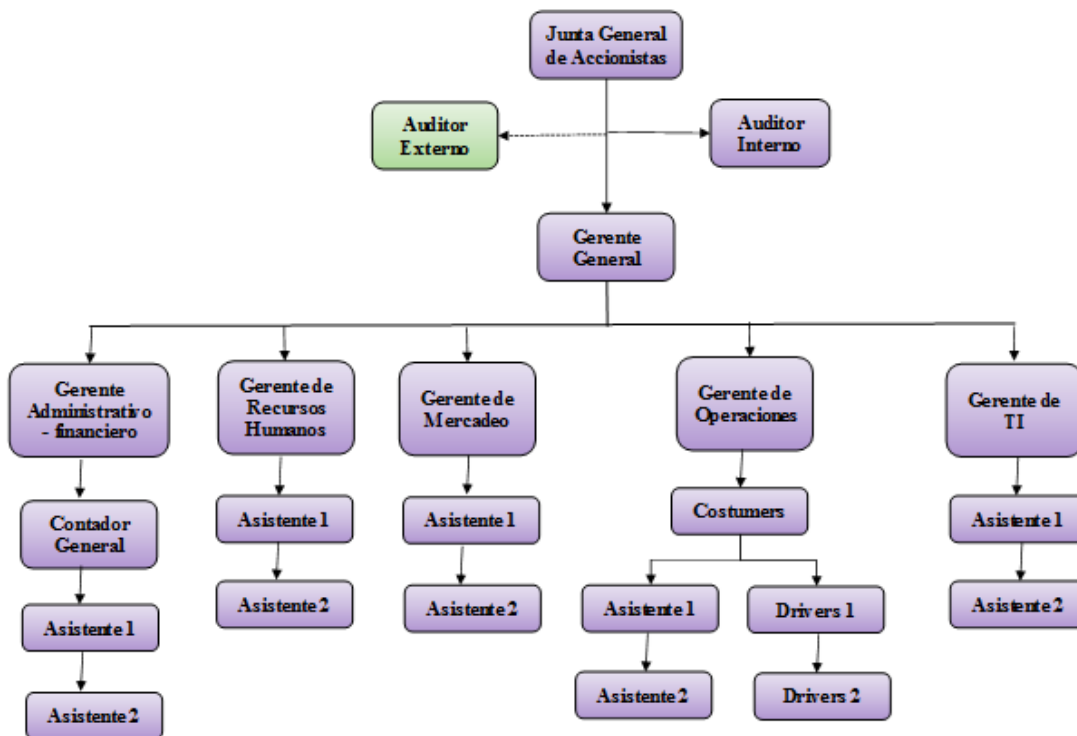


Figura 1 estructura organizativa de una empresa de servicios de entrega a domicilio

B) Proceso de compra (Figura No. 2)

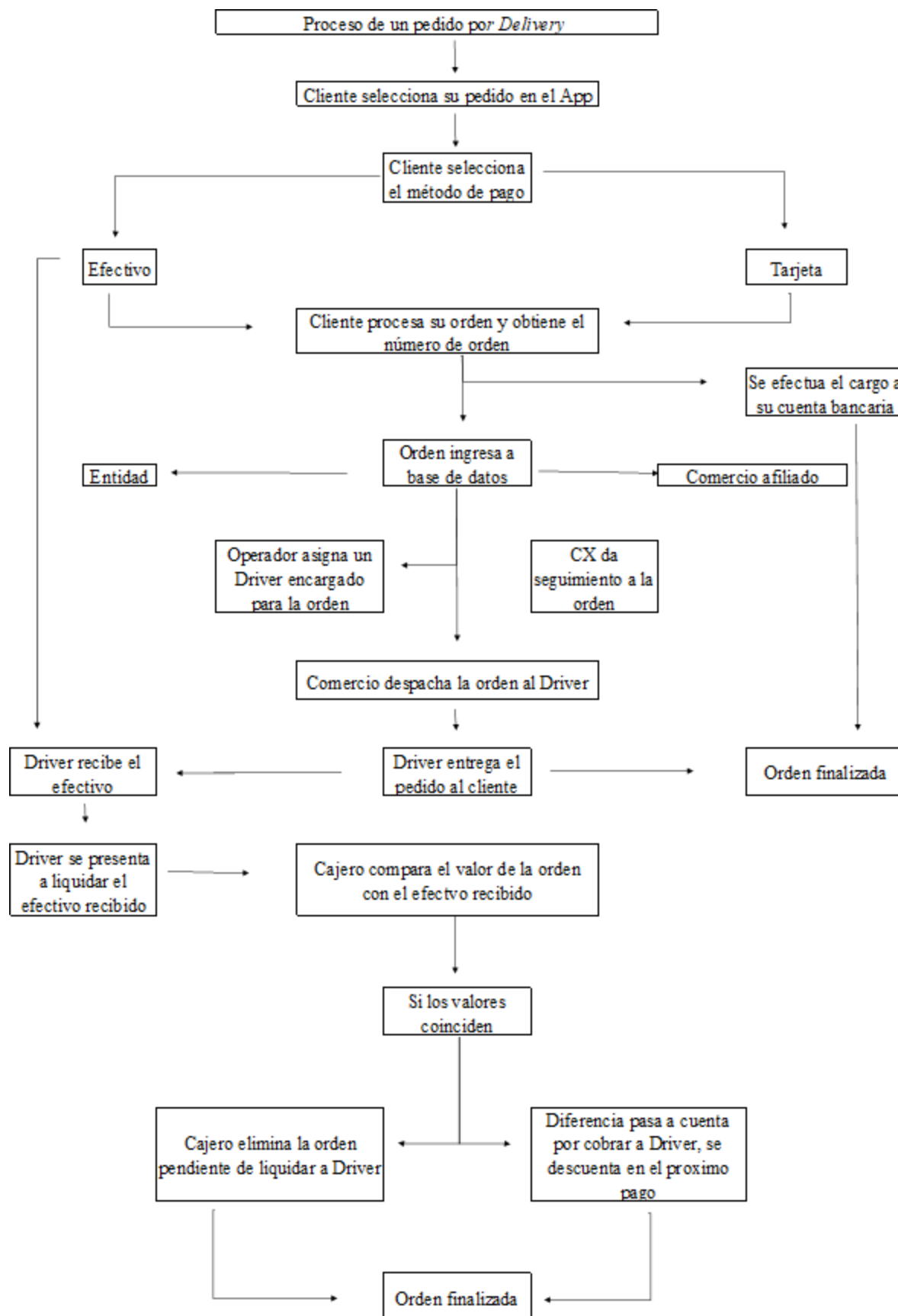


Figura 2 proceso de compra de una empresa de servicios de entrega a domicilio

1.4 Marco Técnico

1.4.1. Normativa contable

1.4.1.1 Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas

Entidades

En El Salvador contablemente las empresas de *Delivery* que no cotizan en bolsa de valores, presentan sus estados financieros de acuerdo con lo establecido en la NIIF para PYMES, las compañías antes mencionadas se encuentran dentro de la descripción de pequeñas y medianas entidades ya que no tienen obligación pública de rendir cuentas, por lo que no se enmarcan dentro de lo establecido en la sección 1 de la normativa mencionada.

Las empresas de *Delivery* al igual que cualquier otra empresa debe cumplir con todo lo establecido en el marco contable adoptado, como se mencionó anteriormente se trabajara bajo el supuesto que el marco contable adoptado corresponde a la NIIF para PYMES, al momento de elaborar sus estados financieros la empresa de estudio aplicará lo establecido en las secciones 2 a la 11, las cuales tratan de forma general los parámetros de medición de sus activos, pasivos, ingresos y gastos, así como las partidas mínimas que se deben presentar en los estados financieros.

De acuerdo al tamaño de la entidad y el tipo de operaciones que realiza la empresa de *Delivery*, aplicará las secciones siguientes, las cuales proporcionan el tratamiento contable, su medición inicial y posterior para partidas específicas que conforman los estados financieros. (Ver tabla 1: Requerimientos contables).

Tabla 1 Requerimientos contables

Sección	Descripción
Sección 3 a la 8	Las empresas de servicios de entrega a domicilio deben cumplir con la elaboración de: estado de situación financiera, estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio, flujo de efectivo y las notas explicativas ya que estos brindan la información explícita en cuanto al rendimiento de una entidad.
Sección 13	Establece los requisitos para que los inventarios sean reconocidos como parte del activo, para ello deberán cumplir con los siguientes principios: a) Mantenedos para la venta en el curso normal de las operaciones; b) En proceso de producción con vista a esa venta; o c) Se realizan además inventarios de materiales y suministros que serán consumidos en el proceso de producción

Sección 17

Esta normativa será aplicable a los terrenos y propiedades y deberán contabilizarse de acuerdo a los principios para el reconocimiento inicial y posterior, tomando en cuenta lo siguiente:

- Que se obtenga un beneficio económico futuro asociados a la propiedad, y
- Que el costo de adquisición pueda calcularse con suficiente fiabilidad.

En el caso que el activo se reconozca al costo de adquisición este debe incluir todas las erogaciones necesarias para que el activo pueda estar en condiciones de uso. En dado caso que dichas erogaciones sean productos de préstamos los cuales generen intereses se reconocerá únicamente como parte del activo el monto equivalente al contado y la diferencia debe registrarse como gastos financieros por intereses. Luego de la adquisición se debe determinar las políticas contables apropiadas como lo son: Asignación de la vida útil y el método de depreciación que sea aprobado por la legislación vigente el cual permita medir fiablemente el monto a disminuir a lo largo de los años que componen la vida útil.

Sección 18

Esta normativa será aplicable a los intangibles y deberán contabilizarse de acuerdo a los principios para el reconocimiento inicial y posterior, tomando en cuenta lo siguiente:

- Que se obtenga un beneficio económico futuro asociados a la propiedad,
- Que el costo de adquisición pueda calcularse con suficiente fiabilidad, y
- El activo no es el resultado de un desembolso incurrido internamente.

En el caso que el activo se reconozca al costo de adquisición este debe incluir todas las erogaciones necesarias para que el activo pueda estar en condiciones de uso. Luego de la adquisición se debe determinar las políticas contables apropiadas como lo son: Asignación de la vida útil y el método de amortización que sea aprobado por la legislación vigente el cual permita medir fiablemente el monto a disminuir a lo largo de los años que componen la vida útil.

Sección 23

Los ingresos obtenidos por las empresas dedicadas a los servicios de entrega a domicilio son por la comisión generada al prestar el servicio. Estos deben ser presentados y reconocidos cuando los beneficios económicos futuros puedan ser valorados con fiabilidad e intercambiados en el mercado por un valor razonable. En caso que las entidades que desarrollen dicha actividad obtuvieran ingresos de una procedencia distinta a la de su giro normal tales como: intereses ganados por cuentas bancarias, arrendamientos de bienes u otros, estos deben reflejarse en cuentas distintas de los ingresos ordinarios.

Adicionalmente a las secciones mencionadas, la entidad puede hacer uso de los módulos los cuales proporcionan una guía de aplicación a los requerimientos establecidos en la NIIF para PYMES.

1.4.2 Normativa Tributaria

La actividad económica que realizan las empresas de *Delivery* no cuentan con una disposición específica; sin embargo, deben cumplir con ciertas leyes, reglamentos y códigos que hacen referencia a características genéricas propias del servicio que brindan, estas a su vez les conceden derechos y les demandan responsabilidades como a cualquier negocio en funcionamiento.

1.4.2.1 Código Tributario y su Reglamento de Aplicación

En El Salvador las empresas poseen derechos y obligaciones las cuales se encuentran reguladas dentro del Código Tributario, esta ley regula las relaciones entre el fisco y los contribuyentes garantizando que los derechos y obligaciones sean recíprocos. Las empresas de *Delivery* se encuentran obligadas a dar cumplimiento a lo establecido en dicha ley, así como a lo establecido en el reglamento, dentro de las principales obligaciones que este tipo de empresas debe cumplir se encuentra la emisión de documentos establecidos en los artículos 107 al 115, así como deben declarar sus operaciones en la forma lugar y tiempo establecido en el artículo 94, debido al rubro de las empresas de *Delivery* algunos artículos específicos son: (ver Tabla 2 Requerimientos tributarios A).

Tabla 2 Requerimientos tributarios A

Arts. 1,2,3 Código Tributario	Especifican los principios y normas jurídicas aplicables a los tributos bajo la competencia de la administración tributaria y los principios mediante los cuales se rigen.
Arts.107,108, 109,110,111,114 Código Tributario	Estipulan los documentos que deben emitir las empresas entregadas a domicilio al momento que realizan cada operación y cuando deberán emitir el comprobante, ya sean estos créditos fiscales o factura. En caso de no entregarse dicho crédito fiscal se emitirá una nota de remisión, notas de crédito o débito y detalla los requisitos que deben cumplir cada documento fiscal.
Artículo 131 Código Tributario	Los contribuyentes que deben nombrar un auditor son quienes cumplan los siguientes requisitos: Activo total mayor a \$1,142,857.14 o ingresos mayores a \$571, 428.57
Arts. 139, 140 Código Tributario	Se debe llevar contabilidad formal en libros autorizados, en orden cronológico y apoyándose en registros especiales, llevados en forma manual o mecanizados, y además todos los sujetos pasivos están obligados a llevarlas con la debida documentación y registros especiales para establecer su situación tributaria.
Artículo 141 Código Tributario	Las empresas deben llevar los libros o registros de compras y de ventas relativos al control del impuesto a la transferencia de bienes muebles y la prestación de servicios, así como registros y archivos especiales que sean necesarios y los demás elementos requeridos para el cumplimiento de dicho impuesto

Arts. 142,143 Código Tributario	Las empresas entregas a domicilio deberán llevar un control y registro de los inventarios que reflejen claramente su movimiento y valuación resultado de las operaciones realizadas, así como las características que permitan individualizarlos, dichos inventario se valuarán a través del costo adquisición.
------------------------------------	---

Artículo 151 Código Tributario	Se determinará un anticipo a cuenta del 1.75% de contribuyentes del impuesto sobre la renta el cual se determinará por periodos mensuales sobre los ingresos brutos obtenidos, estos se declararán dentro de los 10 días hábiles que sigan al cierre del periodo mensual.
-----------------------------------	---

Artículo 156, 162 Código Tributario	Establece que las personas jurídicas, naturales titulares de empresas cuya actividad sea la transferencia de bienes o la prestación de servicios deben de retener el 10 % en concepto de anticipo de impuesto sobre la renta, y los sujetos pasivos que posean la categoría de gran contribuyente deberán retener el 1% del precio de venta de los bienes transferidos o remuneración de servicios prestados en concepto de anticipo del impuesto a la transferencia de bienes muebles y la prestación de servicios
--	---

Artículo 147 Código Tributario	La obligación de conservar información y pruebas detalladas, Según el literal a) que los inventarios deberán conservarse por un periodo de diez años contados a partir de su elaboración.
-----------------------------------	---

1.4.2.2 Ley de Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento

Esta ley regula lo relativo a la obtención de rentas por parte de las empresa que prestan servicios de *Delivery*, indicando el tratamiento que debe dársele a los distintos tipos de ingreso que obtenga, si estos se consideran gravados o exentos, establece el porcentaje a retener en caso

sea una operación con domiciliados o no domiciliados, de igual manera establece las deducciones aprovechables para la empresa, además contiene disposiciones vinculadas a la liquidación del impuesto, ganancia de capital y pago a cuenta, distribución de dividendos, entre otras.

1.4.2.3 Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y su Reglamento

Esta ley como su nombre lo indica regula las transferencias de bienes muebles y la prestación de servicios, indicando el hecho generador, es decir, en qué momento se causa el impuesto, el tratamiento que debe dársele a las compras y ventas ya sean estas clasificadas como gravadas, exentas o no sujetas, de igual forma establece los requisitos a cumplir al momento de efectuar ajustes al débito o crédito fiscal y las deducciones a las que tiene derecho, además establece el lugar, plazo y los requisitos para presentar su declaración y su liquidación. (Ver Tabla 4 Requerimientos tributarios C).

1.4.3 Normativa Mercantil

1.4.3.1 Código de Comercio de El Salvador

El Código de Comercio regula las relaciones mercantiles y comerciales tanto para personas naturales como para personas jurídicas, de igual forma establece los requisitos para constituir una sociedad anónima, establece quienes están obligados a llevar contabilidad formal. Las empresas de *Delivery* se enmarcan dentro de lo establecido en el artículo 1066 El Título V capítulo I el cual explica que las empresas o sociedades pueden celebrar contratos de comisión. Hace alusión que por medio de un contrato de comisión cualquier empresa desempeña en nombre propio, pero por cuenta ajena, mandato para ejecutar actos de comercio (Ver Tabla 5 Requerimientos mercantiles).

Tabla 3 Requerimientos tributarios B

Artículo	Descripción
Arts. 1,2,5 Ley de Impuesto sobre la Renta	El hecho generador para las empresas de servicios de <i>Delivery</i> se da en el momento en que se comercializan los productos y se cobra la comisión, la cual es una fuente de ingresos que ya se percibió o devengo, esto establece la calidad del sujeto pasivo y por lo tanto la obligación al pago del impuesto
Arts. 12,13 Ley de Impuesto sobre la Renta	Regula como se determina la renta obtenida en cada periodo impositivo los cuales son independientes entre un periodo y otro, el año fiscal o periodo impositivo coincide con el año Calendario.
Artículo 28 Ley de Impuesto sobre la Renta	La renta neta se determina restando de los ingresos por actividades de <i>Delivery</i> los costos y gastos que hayan sido necesarios para generarlos.
Arts.29,29-A,30, 30-A Ley de Impuesto sobre la Renta	Específica los gastos que las empresas de <i>Delivery</i> pueden incluir en la declaración como deducibles del impuesto, tales como el generado por la depreciación de la propiedad planta y equipo y aquellos gastos necesarios para la generación de renta.
Artículo 92 Ley de Impuesto sobre la Renta	Establece que conforme a esta ley todo sujeto del impuesto, esté registrado o no, está obligado a formular por cada ejercicio impositivo, ante la Dirección General de Impuestos Internos, liquidación de sus rentas y del impuesto respectivo y pago del mismo por medio de declaración jurada.

Tabla 4 Requerimientos tributarios C

Artículo	Descripción
Arts. 1,4,7 Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios	La transferencia del dominio de los servicios que brindan las empresas de <i>Delivery</i> constituye un hecho generador, siendo esta la finalidad de las empresas ya sean ventas locales o internacionales, además este impuesto se ve inherente en la contratación de todo tipo de servicios necesarios para el desarrollo de la actividad de entregas a domicilio.
Artículo 8 Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios	Existen dos momentos en que se puede causar el impuesto: <ol style="list-style-type: none"> <li data-bbox="488 989 1365 1020">1. Cuando se emite el documento que da constancia de la operación. <li data-bbox="488 1062 1073 1094">2. Cuando se da la transferencia del dominio.
Arts. 93,94 Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios	Establece el plazo en que las empresas deben presentar las declaraciones de las operaciones que son realizadas en dicho periodo siendo este de un mes calendario dejando constancia del débito y crédito fiscal mensual, así como remanentes de periodos anteriores y deben ser presentadas dentro de diez días hábiles del mes siguiente al periodo tributado.

Tabla 5 Requerimientos mercantiles

Artículo	Descripción
Arts. 1 y 2 Código de Comercio	Reconoce como comerciantes a las sociedades, que se llaman comerciantes sociales, las empresas entre ellas las de entregas a domicilio como comerciantes y por lo que los actos de comercio que estés realicen serán reguladas por dicho Código.
Artículo 411 Código de Comercio	Establece las obligaciones de las entidades de matricularse en el registro de comercio, y de llevar la contabilidad en la forma prescrita
Arts. 435 – 455 Código de Comercio	Dispone que el comerciante deberá llevar contabilidad formal debidamente organizada de acuerdo a sistemas generalmente aceptados de contabilidad, para un mejor registro de las operaciones, y se deberá presentar la situación de la empresa al cierre de cada ejercicio a través de Estados financieros.

CAPÍTULO II: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACION

2.1 Enfoque y Tipo de estudio

La investigación realizada fue de tipo hipotético, ya que se detalló y describió las características del problema que presentaban las empresas de *Delivery*, que no contaban con una guía para el tratamiento contable y tributario que les ayude en la incidencia que tienen las ventas por servicios de intermediación, para lo cual se utilizaron técnicas que permitieron la recolección de datos que se analizaron para comprobar la hipótesis que se planteó. Se utilizó un enfoque cualitativo el cual se logró mediante el análisis de las variables planteadas. Se considera transversal ya que las variables se estudiaron durante el periodo del 1 de enero 2017 al 31 de mayo 2020 haciendo corte en el tiempo.

2.1.1 Unidad de análisis

Para el desarrollo de la Investigación, se consideró como unidad de análisis al profesional de Contaduría Pública a cargo de los procesos contables en la empresa de servicios de *Delivery*, debido a su actuación frente al análisis y registro de las transacciones.

2.1.2 Universo y muestra

Por la naturaleza y enfoque del estudio, se contó con la colaboración de una empresa de servicios de *Delivery*, la cual tiene calidad de Mediano Contribuyente, y se ubica en el departamento de San Salvador, quien en consecuencia conformó el universo de la investigación, por la cual no se determinó muestra alguna.

2.1.3 Variables e indicadores

Las variables de la investigación se encuentran contenidas en la hipótesis y permitieron medir la influencia de la variable independiente sobre la dependiente, mismas que se presentan en Tabla 6 Descripción de variables dependientes e independientes.

2.2 TÉCNICAS, MATERIALES E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN.

2.2.1 Técnicas para la recolección de información.

Al realizar la investigación fue necesario aplicar técnicas para la recolección de información, y en ese sentido se utilizó la siguiente:

- Entrevista.

Fue la técnica para recolectar información relevante sobre la realidad de las operaciones de servicios de *Delivery*, mediante una conversación con las unidades de análisis, basada en interrogantes puntuales y respuestas verbales dadas por las unidades en mención.

2.2.2 Instrumentos de medición.

Los instrumentos que se utilizaron para la recolección de la información se detallan a continuación:

- **Para la entrevista.** El instrumento que se implementó fue una guía de preguntas abiertas dirigidas a las unidades de análisis, con el objetivo de obtener conocimientos sobre las prácticas tributarias y contables, en las operaciones de la empresa prestadora de servicios de *Delivery*.

2.3 PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.

Una vez recolectadas las respuestas provenientes de las entrevistas al contador general y administrador, fueron digitadas junto con las preguntas y, posteriormente se formó un análisis de cada una de las respuestas, evaluando de manera objetiva la información, comparando con el marco regulatorio vigente, en lo que corresponde a los criterios tributarios y contables, para luego utilizar la información, opinión o experiencias recabadas, elaborar un diagnóstico y dar una propuesta de solución.

Lo anterior, se puede visualizar en Anexos N° 2 y 4.

2.4 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

El cronograma fue una herramienta útil para llevar el control y medir el cumplimiento de las actividades en el tiempo previamente establecido para llevar a cabo la investigación, el cual se detalló conforme a las semanas y la actividad a desarrollar, tal como se presenta en Tabla 7 Cronograma de actividades.

Tabla 6 Descripción de variables dependientes e independientes

Variables	Medición de las variables
<p>Variable dependiente:</p> <p>cumplimiento de regulaciones tributarias y la normativa técnica contable correspondiente a las empresas de servicios de <i>Delivery</i>.</p>	<p>a) Recurso humano calificado y actualizadosobre el marco normativo tributario.</p> <p>b) Inexistencia de observaciones de auditoríafinanciera o fiscal.</p> <p>c) Inexistencia de multas o reparos frente a la Administración Tributaria</p> <p>d) Generación de información financierafiable y oportuna.</p> <p>e) Toma de decisiones empresariales.</p>
<p>Variable independiente:</p> <p>herramienta que oriente sobre la adecuada aplicación de la normativa legal y técnica a las operaciones que realizan las empresas de servicios de <i>Delivery</i>.</p>	<p>a) Manual de procedimientos tributarios,y contables</p> <p>b) Capacitación del personal</p> <p>c) Información de aplicación fiscal y contable adecuada.</p>

2.3.2 Diagnóstico de la investigación.

Se recolectó información por medio de entrevistas, las cuales fueron dirigidas al profesional de contaduría pública y administrador de la empresa de servicios de *Delivery*, cuyos resultados se exponen partiendo de las áreas:

- Aspectos generales
- Ámbito tributario, y
- Ámbito contable (NIIF para las PYMES).

En ese sentido, de acuerdo con las entrevistas realizadas a los profesionales, se pudo determinar que:

Aspectos generales.

El servicio de *Delivery* es un servicio en el cual va de la mano con el uso adecuado de la tecnología, desde contactar con el cliente hasta poder controlar la operatividad es necesaria la aplicación idónea de recursos tecnológicos para poder obtener información financiera razonable, el contador público, debe de obtener información de las áreas operativas, para poder convertirla en información financiera razonable.

Al ser una actividad económica nueva, en el cual la intermediaria no ofrece ningún producto al cliente más que el servicio de entrega, surgen incertidumbres sobre el reconocimiento de los ingresos, dando paso a los siguientes problemas:

1. ¿Qué efecto contable ocurre cuando el producto no es recibido por el cliente?
2. ¿Quién debe de facturarle al cliente?
3. Si la comisión que se cobra a la empresa comercializadora se ve reflejado como un aumento en el precio del producto, ¿Quién debe de facturar ese aumento?

Adicional a esto se establece que dentro de la empresa no se posee un plan de capacitaciones para su personal; sin embargo, el contador se capacita de forma externa con el objetivo de dar cumplimiento al requisito de educación continua, establecido por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA).

En consecuencia, la utilidad de la investigación desarrollada sobre los requerimientos contables y tributarios de las operaciones de las empresas dedicadas al servicio de *Delivery*, viene dada porque integra las operaciones en el desarrollo de aspectos fiscales y contables, tomando en cuenta la actualización del marco normativo, para la orientación, interpretación y aplicación adecuada de lo que la ley cita.

Área tributaria.

Basándose en el análisis e interpretación de los resultados obtenidos durante la investigación, el estudio refleja que en las empresas de *Delivery* conocen la figura de intermediario y la de comisionista, relacionando así el concepto de ventas por servicios de intermediación; sin embargo, esto no es acorde al tipo de actividad ya que la comisionista no ofrece los productos de la empresa comercializadora ya que solo crea un lugar donde la comercializadora pueda ofrecer sus productos; en este caso existe una dificultad a la hora de la facturación ya que la empresa comercializadora suele facturar su producto a la comisionista y el cliente espera recibir una factura por el producto a nombre de la comisionista, dificultando así la presentación correcta de la facturación de ventas, así como las facturas de compras recibidas.

Área contable.

El estudio refleja que existe una falla en el registro del transaccional, no se reconoce el gasto por el envío, reconociendo los ingresos netos una vez deducido el gasto por envío, en los ingresos

reconocidos existen ingresos que no pertenecen a la comisionista perteneciendo estos a la empresa comercializadora, es decir que no se cuenta con políticas específicas para el reconocimiento, medición y revelación del transaccional.

Las empresas de Delivery no cuentan con una directriz para poder aplicar correctamente los tratamientos financieros y tributarios , dando como resultado una mala aplicación contable de los transaccionales, montos facturados erróneos y una información financiera con sesgo, se pretende crear una directriz en el cual se encuentre normativa técnica financiera y normativa tributaria para un reconocimiento, medición y revelación de las transacciones como venta del servicio, gastos del servicio prestado, montos gravables en las facturación del servicio y otras transacciones que surgen en este tipo de actividad económica.

CAPÍTULO III – REQUERIMIENTOS CONTABLES Y TRIBUTARIOS DE LAS OPERACIONES DE LAS EMPRESAS DEDICADAS AL SERVICIO DE DELIVERY EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR

3.1 Descripción de la propuesta

El personal a cargo de los aspectos contables y tributarios de DELIVERY, S.A. de C.V. desconoce puntos importantes que deben de considerarse para el tratamiento de las ventas el servicio de intermediación. El contador; debido a las múltiples actividades que realiza, en ocasiones delega a su asistente efectuar registros contables, anotaciones en los libros tributarios y elaboración de declaraciones. Lo antes mencionado produce que existan diferentes criterios para efectuar los registros, presentando datos que están procesados de forma inexacta en los ingresos ordinarios, los estados financieros y los impuestos calculados, los cuales posteriormente no todos son revisados y por ende modificados.

La empresa requiere ayuda con los siguientes puntos:

1. El registro de las ventas y lo que pertenece a los terceros representados
2. Identificación de normativa legal, técnica y específica por el tipo de actividad desarrollada.
3. Documentos fiscales requeridos para documentar las operaciones de intermediación.
4. Contabilización y registro de operaciones.
5. Liquidación del impuesto IVA e ISR.
6. Presentación y revelación de operaciones en los Estados Financieros.

Luego de haber efectuado el diagnóstico, tras el conocimiento de la problemática en estudio, se ha elaborado una propuesta de solución que abarca tanto aspectos teóricos como prácticos de las operaciones de las empresas dedicadas al servicio de *Delivery*.

Se iniciará describiendo el perfil de una empresa del sector, el cual muestra aspectos teóricos de las operaciones de dichas empresas, la documentación requerida, elementos de cumplimiento específico de la normativa técnica y legal para el procesamiento adecuado de dichas operaciones, al igual que su respectivo registro y revelación en los Estados Financieros.

Concluyendo con un caso práctico en el cual se han integrado cada uno de los procesos realizados durante el ciclo de trabajo de empresas de servicios de *Delivery*, el proceso de venta, transferencia de fondos a bancos, el pago a proveedores, registro de impuestos; liquidación de los mismos, elaboración de declaraciones mensuales y revelación de información.

3.2 Estructura de la propuesta

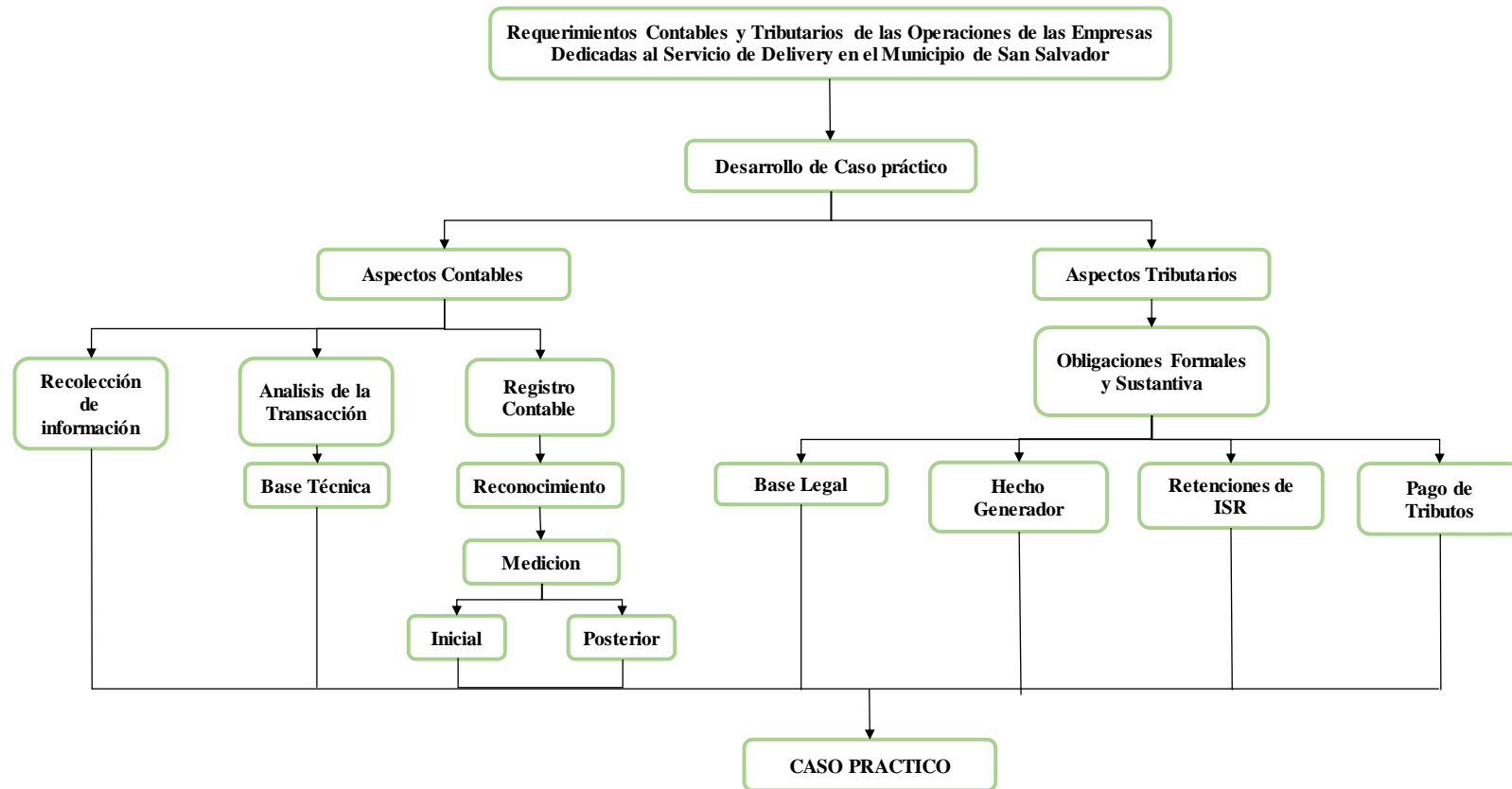


Figura 3 Esquema para el desarrollo de la herramienta de orientación técnica y legal

Fuente: elaboración propia

3.3 Perfil de la empresa de servicios de Delivery utilizada para la elaboración de la propuesta

Delivery, S.A. de C.V. constituida en junio de 2017, cuya actividad principal es proporcionar servicios de *Delivery*, con domicilio en la ciudad de San Salvador, su categoría de contribuyente es otros.

El contador cuenta con más de veinte años de experiencia y posee título de Licenciado en contaduría pública, pero ha presentado dificultades en el desarrollo de sus responsabilidades, ya que adicional a realizar la función de contador general, también coordina al personal administrativo. Lo que demanda la mayoría de su tiempo, impidiéndole poder participar en capacitaciones de manera constante.

Actualmente se utiliza un sistema informático contable para el registro de las transacciones, el cual cuenta con módulos por medio de los cuales se gestiona lo siguiente: facturación, cuentas por cobrar, tesorería, pagaduría y contabilidad; que generan los siguientes reportes: detalle de documentos de ventas elaborados, libros fiscales, estados de cuenta, antigüedad de saldos, cheques girados, analíticos de cuentas contables, balances y estados de resultados.

El procedimiento utilizado al realizar la facturación del servicio prestado es el siguiente: se emite un Comprobante Crédito Fiscal o Factura a Consumidor Final, el cual dependerá según requerimiento del cliente; el monto a facturar es por el valor del producto más el valor del servicio de envío del producto, en el caso que el cliente no solicite ninguno de estos dos comprobantes se envía un correo con el detalle de lo solicitado y el cobro, se determina el total de ventas a facturar luego de realizar el cierre de caja por las transacciones del día,

posteriormente se entrega la documentación soporte al departamento contable. Una vez al mes se realizan cortes de las operaciones efectuadas por servicios de intermediación, para dicha operación se deben de auxiliar con los reportes de cuentas por pagar, verificando que estén debidamente facturados; finalmente se elabora un Comprobante de Crédito Fiscal por la comisión ganada y se procede con el cobro.

3.4 Beneficios de la propuesta

El diseño de la propuesta de solución tiene como propósito beneficiar a los profesionales de la Contaduría Pública, auxiliares contables, pasantes que participan en las operaciones de servicios administrativos y contables dentro de las empresas que prestan servicios de *Delivery*, o cualquier otra persona con el interés de conocer un poco más del sector y de cómo tratar las operaciones provenientes de los servicios prestados, ya que a través del desarrollo de los casos prácticos se brinda una herramienta que los oriente sobre la adecuada aplicación de normativas tributarias y contables.

DESARROLLO DEL CASO PRÁCTICO

PROCESO SUGERIDOS PARA EL REGISTRO Y REVELACIÓN DE LAS OPERACIONES REALIZADAS POR DELIVERY, S.A. DE C.V. DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2020.

Las empresas de *Delivery* luego de su constitución poseen operaciones como: adquisición propiedad, planta y equipo, compra de inventario, pago de planilla, pago de proveedores, cobro a clientes, entre otros, por lo que para efectos didácticos se presentarán operaciones y partidas específicas relacionadas a la actividad.

En cada una de ellas primeramente se hace un enunciado de la operación y luego se ilustra sobre la aplicación contable, la normativa técnica financiera específica aplicable, la forma en que se documenta, la normativa legal tributaria pertinente y su implicación en cuanto a registro en libros, las obligaciones derivadas de dichas operaciones sea como agente o sujeto, y su gravabilidad o deducibilidad para efectos de declaración, entre otros, invocando las correspondientes bases legales y/o técnicas según el caso.

La empresa de estudio *Delivery*, S.A. de C.V., al momento de su creación cuenta con un capital social de US\$15,000 el cual se encuentra integrado por aportaciones en efectivo de los accionistas, la empresa interactúa con sus clientes por medio de una aplicación móvil que fue creada internamente, Al momento de desarrollar sus operaciones la empresa *Delivery*, S.A. de C.V sus ingresos provienen de:

- 1) una comisión cobrada al comercio afiliado del 15% sobre el precio de venta establecido en la aplicación móvil.
- 2) la venta de equipo a los drivers, los cuales los precios de venta son de \$120 IVA incluido de cada cajón, \$10 IVA incluido por cada camisa, y 5\$ IVA incluida por cada gorra.
- 3) y cobro a los usuarios de la aplicación móvil en concepto de *Delivery* por los productos

adquiridos, en el cual la empresa tiene 50 conductores y tienen un sueldo de \$900.00 al mes cada uno, y se tienen 30 conductores independientes y se les paga el 80% del cobro por cada viaje que ellos realizan, además se cuenta con 1 sociedad llamada Driver, S.A. de C.V. que nos brinda outsourcing de drivers y de igual manera se le paga el 80% del cobro por viaje.

El usuario de la aplicación móvil puede efectuar su pago en efectivo o mediante tarjeta de crédito o débito.

C.1. El día 1 de diciembre la empresa Delivery, S.A. de C.V., crea su aplicación móvil por la cual para su creación adquiere de la sociedad Software, S.A. de C.V. la cual posee categoría de contribuyente “otro”, \$5,000.00 en concepto de licencias para derecho de uso de servicios.

a) Identificación de la normativa legal y técnica a cumplir

Normativa Técnica:

La NIIF para PYMES en su Párrafo 2.27 indica que se reconocerá un activo, pasivo ingreso o gasto si es probable cualquier beneficio económico futuro asociado llegue o salga de la entidad o que exista un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad.

De acuerdo al marco adoptado el desarrollo interno de intangibles no se reconoce de acuerdo a lo establecido en la sección 18 párrafo 18.4 c) de la Norma Internacional De Información Financiera Para Pequeñas Y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), por lo tanto, se reconoce directamente como gasto.

Normativa Tributaria:

Hecho Generador:

Según el artículo 16 de la ley de impuestos a la transferencia de bienes muebles y prestación de servicio, se considera hecho generador toda prestación provenientes de

actos, convenciones o contratos además en su artículo 17 literal 0) indica que se considera prestación de servicio el arrendamiento o sub arrendamiento, concesión o cualquier otra forma de cesión del uso o goce de procedimientos o formulas industriales u otros servicios similares, siendo servicio similar la cesión de uso de sus licencias para uso de programas necesarios para la creación de la aplicación móvil.

Según el artículo 156-A literal b) de la Ley de Impuesto sobre la Renta las personas naturales titulares de empresas cuya actividad sea la transferencia de bienes o la prestación de servicios que paguen o acrediten a sujetos o entidades domiciliados en el país, sumas en concepto de adquisición de bienes intangibles, o por el uso, o la concesión de uso, de derechos de bienes tangibles e intangibles deberán retener sobre dichas sumas en concepto de anticipo del impuesto sobre la renta cinco por ciento (5%) sobre las sumas pagadas o acreditadas a sujetos o entidades diferentes de personas naturales.

Documentación de operaciones:

Código Tributario Artículo 107. Por ser una operación entre contribuyentes se deberá de documentar la operación mediante la emisión de un documento llamado comprobante de crédito fiscal, el cual permite que el IVA que paguemos sea acreditable, de igual manera el gasto incurrido es deducible ya que es necesario para la creación de rentas.

b) Registro contable

Código	Cuenta Contable	Parcial	Debe	Haber
	Partida #1			
4102	<u>Costo de Venta</u>		\$4,424.78	
420112	Desarrollo de App	\$4,424.78		
1104	<u>Crédito Fiscal</u>		\$575.22	
110401	IVA Crédito Fiscal	\$575.22		
2102	<u>Retenciones por Pagar</u>			\$221.24
210201	Renta Retenida	\$221.24		
2101	<u>Cuentas por Pagar</u>			\$4,778.76
210101	Proveedores	\$4,778.76		
	R/por pago de licencias para desarrollo e implementación de app		\$5,000.00	\$5,000.00

C.2. El día 2 de diciembre se adquieren 200 bolsos cajones por \$100 c/u + IVA, 200 camisas por \$5 c/u + IVA y 200 gorras por \$2 c/u + IVA, la compra es al crédito a la sociedad El principito, S.A. de C.V. con categoría otros contribuyentes

a) Identificación de la normativa legal y técnica a cumplir

Normativa Técnica:

La entidad reconocerá sus inventarios al costo de acuerdo a lo establecido en el párrafo 13.4 de la sección 13 de la Norma Internacional de Información Financiera Para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES).

Normativa Tributaria:**Hecho Generador:**

Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes y a la Prestación de Servicios e su artículo 4, constituye hecho generador la transferencia de dominio de bienes muebles corporales.

El método de valuación de estos inventarios será el costo promedio estando dentro de los indicados en el artículo 143 del Código Tributario.

Tasa del impuesto:

La ley de IVA en su artículo 54 indica que la tasa del impuesto es del 13%.

Documentación de operaciones:

Código Tributario Artículo 107. Por ser una operación entre contribuyentes se deberá de documentar la operación mediante la emisión de un documento llamado comprobante de crédito fiscal, el cual permite que el IVA que paguemos sea acreditable, además se lleva el control de nuestros inventarios en una KARDEX que cumple con lo indicado en el artículo 142 A).

b) Registro contable

Código	Cuenta Contable	Parcial	Debe	Haber
	Partida #2			
1103	<u>Inventario</u>		\$21,400.00	
110301	Mercadería	\$21,400.00		
11030101	Bolsos	\$20,000.00		
11030102	Camisas	\$1,000.00		
11030103	Gorras	\$400.00		
1104	<u>Crédito Fiscal</u>		\$2,782.00	
110401	IVA Crédito Fiscal	\$2,782.00		
2101	<u>Cuentas por Pagar</u>			\$24,182.00
210101	Proveedores	\$24,182.00		
	R/ Por compra de equipo para vender a drivers		\$24,182.00	\$24,182.00

C.3. El día 2 de diciembre se adquieren 50 motocicletas a la Sociedad Motovias, S.A. de C.V. por \$1,500.00 c/u más IVA, la transacción se realiza al crédito, liquidando el 30% al finalizar el primer mes y el resto a 4 meses plazo.

a) Identificación de la normativa legal y técnica a cumplir

Normativa Técnica:

De acuerdo a lo establecido en el párrafo 17.2 de la sección 17 de la Norma Internacional de Información Financiera Para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), la propiedad planta y equipo son activos tangibles que son utilizados en el suministro de bienes y servicios y que esperan usar por más de un periodo.

Según el párrafo 17.4 la empresa reconocerá un bien como propiedad planta y equipo si es probable que la entidad obtenga beneficios económicos futuros asociados al bien y si el costo de este puede medirse con fiabilidad.

Normativa Tributaria:

Hecho Generador:

Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes y a la Prestación de Servicios e su artículo 4, constituye hecho generador la transferencia de dominio de bienes muebles corporales.

Tasa del impuesto:

La ley de IVA en su artículo 54 indica que la tasa del impuesto es del 13%.

Documentación de operaciones:

Código Tributario Artículo 107. Por ser una operación entre contribuyentes se deberá de documentar la operación mediante la emisión de un documento llamado comprobante de crédito fiscal, el cual permite que el IVA que paguemos sea acreditable.

b) **Registro contable**

Código	Cuenta Contable	Parcial	Debe	Haber
	Partida #3			
1201	<u>Propiedad planta y equipo</u>		\$75,000.00	
120101	Bienes muebles	\$75,000.00		
12010101	Motocicletas	\$75,000.00		
1104	<u>Crédito Fiscal</u>		\$9,750.00	
110401	IVA Crédito Fiscal	\$9,750.00		
<u>2101</u>	<u>Cuentas por Pagar</u>			\$84,750.00
210101	Proveedores	\$84,750.00		
	R/ Por Compra De Equipo Para realizar envíos		\$84,750.00	\$84,750.00

- C.4. El día 3 de diciembre la empresa vendió 50 bolsos, 50 gorras y 50 camisas a la empresa el Motorcito S.A. que prestará el servicio de outsourcing de 50 drivers, además se vende 50 bolsos, 50 gorras, 50 camisas a los repartidores que estarán como personal independiente a la empresa y se vende 50 bolsos, 50 gorras, 50 camisas a los empleados repartidores; todas las ventas han sido al crédito.

a) **Identificación de la normativa legal y técnica a cumplir****Normativa Técnica:**

Según lo establecido en el párrafo 13.20 de la NIIF para las PYMES, cuando sean vendidos los inventarios se reconocerá el importe de estos como un gasto en el periodo en el que se reconozcan los ingresos de actividades ordinarias.

Reconocimiento de un ingreso:

La NIIF para PYMES en su Párrafo 2.41 indica que la entidad reconocerá un ingreso cuando haya surgido un incremento en los beneficios económicos relacionado con un incremento en un activo.

Medición de ingresos por actividades ordinarias:

La NIIF para PYMES en su párrafo 23.3 indica que una entidad medirá sus ingresos al valor razonable de la contraprestación recibida.

Exclusión de ingresos entradas por impuestos:

La NIIF para PYMES en su párrafo 23.4 indica que la entidad excluirá de los ingresos los importes recibidos por terceros en concepto de impuestos.

Normativa Tributaria:**Hecho Generador:**

Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes y a la Prestación de Servicios Artículo 4. Indica que es hecho generador de impuesto la transferencia de dominio de bienes muebles corporales.

Tasa del impuesto:

La ley de IVA en su artículo 54 indica que la tasa del impuesto es del 13%.

Documentación de operaciones:

Código Tributario Artículo 107. Por ser una operación entre contribuyentes se deberá de documentar la operación mediante la emisión de un documento llamado comprobante de crédito fiscal, el cual indica que el tenemos una obligación de pagar al Fisco por la proporción cobrada en concepto de IVA, además se realiza una salida de inventario en nuestra Kardex.

b) Registro contable

Datos a utilizar:

Unidad	Producto	Precio de Adquisición	Costo de Venta	Venta Neta 10% sobre costo	IVA
150	Bolsones	\$100.00	\$15,000.00	\$16,500.00	\$2,145.00
150	Camisas	\$5.00	\$750.00	\$825.00	\$107.25
150	Gorras	\$2.00	\$300.00	\$330.00	\$42.90
	Costo total	\$107.00	\$16,050.00	\$17,655.00	\$2,295.15

Código	Cuenta Contable	Parcial	Debe	Haber
	Partida #4			
1102	<u>Cuentas por Cobrar</u>		\$19,950.15	
110202	Insumos	\$19,950.15		
11020201	Drivers Outsourcing	\$6,650.05		
1102020101	Bolsones	\$6,215.00		
1102020102	Camisas	\$310.75		
1102020103	Gorras	\$124.30		
11020202	Drivers	\$6,650.05		
1102020201	Bolsones	\$6,215.00		
1102020202	Camisas	\$310.75		
1102020203	Gorras	\$124.30		
11020203	Empleados	\$6,650.05		
1102020201	Bolsones	\$6,215.00		
1102020202	Camisas	\$310.75		
1102020203	Gorras	\$124.30		
2103	<u>IVA Debito Fiscal</u>			\$2,295.15
210301	Debito a Contribuyente	\$765.05		
210302	Debito a Consumidor Final	\$1,530.10		
5102	<u>Venta de Mercadería</u>			\$17,655.00
510201	Bolsones	\$16,500.00		
510202	Camisas	\$825.00		
510203	Gorras	\$330.00		
4102	<u>Costo de Venta</u>		\$16,050.00	
410201	Venta de Mercadería	\$16,050.00		
1103	<u>Inventario</u>			\$16,050.00
110301	Mercadería	\$16,050.00		
11030101	Bolsones	\$15,000.00		
11030102	Camisas	\$750.00		
11030103	Gorras	\$300.00		
	R/Por Venta de Mercadería para Drivers		\$36,000.15	\$36,000.15

C.5. El día 4 de diciembre la empresa recibió pedidos de comida a domicilio dentro de su aplicación móvil, por un valor total \$990,000.00, cobró una comisión por ventas del 15% sobre las ventas totales, a los comercios encargados de realizar la comida, además cobro por los envíos \$45,000.00, de los cuales \$15,000 corresponden a drivers por outsourcing con la sociedad Tu Entrega, S.A. de C.V. , \$15,000.00 corresponde a drivers independientes y el resto a drivers empleados de la empresa, el total de ventas fue mediante uso de tarjeta por lo que el dinero cobrado queda resguardado en los procesadores afiliados pertenecientes a la empresa Procesador S.A

a) Identificación de la normativa legal y técnica a cumplir

Normativa Técnica:

Reconocimiento de un gasto:

La NIIF para PYMES en su párrafo 2.42 indica que la entidad reconocerá un gasto cuando haya surgido un decremento en los beneficios económicos relacionados a un incremento de un pasivo.

Reconocimiento de un ingreso:

La NIIF para PYMES en su Párrafo 2.41 indica que la entidad reconocerá un ingreso cuando haya surgido un incremento en los beneficios económicos relacionado con un incremento en un activo.

Medición de ingresos por actividades ordinarias:

La NIIF para PYMES en su párrafo 23.3 indica que una entidad medirá sus ingresos al valor razonable de la contraprestación recibida.

Exclusión de ingresos entradas por impuestos:

La NIIF para PYMES en su párrafo 23.4 indica que la entidad excluirá de los ingresos los importes recibidos por terceros en concepto de impuestos.

Reconocimiento de ingreso por servicios:

La NIIF para PYMES en su párrafo 23.14 indica que en una transacción que involucre la prestación de servicios y este pueda ser medido con fiabilidad, se reconocerá los ingresos por actividad ordinaria.

Normativa Tributaria:**Agente de retención:**

El Código Tributario en su artículo 154 indica que es agente de retención todo sujeto que pague o acredite rentas a otro sujeto.

Retención por prestación de servicio:

El Código Tributario en su artículo 156 indica que los agentes de retención están obligados a retener el 10% de las rentas pagadas personas naturales que no tengan relación de dependencia laboral.

Hecho generador de IVA por prestación de servicio:

Artículo 16 ley de IVA. Constituye hecho generador del impuesto la prestación de servicios, en este caso se está prestando dos servicios, el primero con nuestro comercio afiliado el servicio de permitirle ofrecer sus productos en la aplicación móvil, y el segundo el servicio de entrega a domicilio de los productos adquiridos por los consumidores.

Base imponible específica:

La Ley de IVA en su artículo 48 numeral m) indica que en las prestaciones de servicios de comisionistas la base imponible está constituida por la comisión.

Tasa del impuesto:

La ley de IVA en su artículo 54 indica que la tasa del impuesto es del 13%.

Documentación de operaciones:

Código Tributario Artículo 107. La comisión cobrada a los comercios por ser una operación entre contribuyentes se deberá de documentar mediante la emisión de un documento llamado comprobante de crédito fiscal, el cual indica que el tenemos una obligación de pagar al Fisco por la proporción cobrada en concepto de IVA, y para el delivery por ser un servicio entregado a consumidor final deberá de emitirse y entregar factura.

Código Tributario Artículo 112. Los agentes perceptores del impuesto a la transferencia de bienes muebles y prestación de servicios deberán de emitir y entregar un documento contable de liquidación.

b) Registro contable**Datos:****Comercio**

Pago a Comercio Bruto (100%)	\$990,000.00
Comisión total con IVA incluido (pago a comercio * 15%)	\$148,500.00
Comisión Neta (comisión total / 1.13)	\$131,415.93
IVA por Comisión (comisión neta * 13%)	\$17,084.07
Pago a Comercio Neto (pago a comercio bruto – Comisión total)	\$841,500.00

Ingresos por Delivery

Cobro total	\$45,000.00
Ingresos (cobro total /1.13)	\$39,823.01
Iva (ingresos *13%)	\$5,176.99

Drivers Independientes costo

Delivery	\$15,000.00
Pago a drivers bruto 80% drivers, 20% Comisión empresa	\$12,000.00

Renta a retener 10% driver bruto	\$1,200.00
Pago a drivers neto (pago a driver bruto – renta)	\$10,800.00

Drivers Por Outsourcing

Delivery	\$15,000.00
Pago a drivers Neto 80%	\$12,000.00
IVA	\$1,380.53

Código	Cuenta Contable	Parcial	Debe	Haber
	Partida #5			
1102	<u>Cuentas por Cobrar</u>		\$1,035,000.00	
110201	Procesador de Tarjeta	\$1,035,000.00		
1104	<u>Crédito Fiscal</u>		\$1,380.53	
110401	IVA Crédito Fiscal	\$1,380.53		
4101	<u>Costo por envió</u>		\$22,619.47	
410101	Drivers independientes	\$12,000.00		
410102	Drivers outsourcing	\$10,619.47		
2101	<u>Cuentas por Pagar</u>			\$864,300.00
210102	Comercio	\$841,500.00		
210103	Driver	\$10,800.00		
210104	Drivers Outsourcing	\$12,000.00		
2102	<u>Retenciones por Pagar</u>			\$1,200.00
210201	Renta Retenida	\$1,200.00		
2103	<u>IVA Debito Fiscal</u>			\$22,261.06
210301	Debito a Contribuyente	\$17,084.07		
210302	Debito a Consumidor Final	\$5,176.99		
5101	<u>Ingreso Por Servicio</u>			\$171,238.94
510101	Comisión a Comercio	\$131,415.93		
510102	Ingresos por envió	\$39,823.01		
	R/Por Registro de Entrega de Pedidos Solicitados por los Clientes		\$1,059,000.00	\$1,059,000.00

C.6. El día 4 de diciembre la empresa recibió pedidos de comida a domicilio dentro de su aplicación móvil, por un valor total \$500,000.00, cobró una comisión por ventas del 15% sobre las ventas totales, a los comercios encargados de realizar la comida, además cobró por los envíos \$75,000.00, de los cuales \$15,000 corresponden a drivers por outsourcing, \$30,000 a conductores empleados y el resto a drivers independientes, adicionalmente, la empresa ofrece cupones por 40% descuento en el precio de envíos siendo \$30,000.00 el total de cupones

utilizados, además, los comercios que ofrecen sus productos en la aplicación móvil deciden poner un descuento de 10% en todos los productos, el total de dinero fue cobrado con tarjeta por lo que queda resguardado en los procesadores afiliados pertenecientes a la empresa Procesador S.A.

a) Identificación de la normativa legal y técnica a cumplir

Normativa Técnica:

Reconocimiento de activo pasivo gasto o ingreso:

La NIIF para PYMES en su Párrafo 2.27 indica que se reconocerá un activo, pasivo ingreso o gasto si es probable cualquier beneficio económico futuro asociado llegue o salga de la entidad o que exista un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad.

Reconocimiento de un activo:

La NIIF para PYMES en su Párrafo 2.37 indica que se reconocerá un activo cuando sea probable que de este se deriven beneficios económicos futuros además que tenga un costo o valor que sea medido con fiabilidad.

Reconocimiento de un pasivo:

La NIIF para PYMES en su párrafo 2.39 numeral b) indica que la entidad reconocerá un pasivo cuando es probable que para su liquidación la entidad se desprenda de recursos que incorporen beneficios económicos.

Reconocimiento de un ingreso:

La NIIF para PYMES en su Párrafo 2.41 indica que la entidad reconocerá un ingreso cuando haya surgido un incremento en los beneficios económicos relacionado con un incremento en un activo.

Reconocimiento de un gasto:

La NIIF para PYMES en su Párrafo 2.42 indica que una entidad reconocerá un gasto cuando haya surgido un decremento en los beneficios económicos relacionados con un decremento en los activos o un incremento en un pasivo.

Medición inicial de activo y pasivo:

La NIIF para PYMES en su párrafo 2.46 indica que la entidad medirá sus activos y pasivos inicialmente al costo histórico.

Medición de ingresos por actividades ordinarias:

La NIIF para PYMES en su párrafo 23.3 indica que una entidad medirá sus ingresos al valor razonable de la contraprestación recibida.

Exclusión de ingresos entradas por impuestos:

La NIIF para PYMES en su párrafo 23.4 indica que la entidad excluirá de los ingresos los importes recibidos por terceros en concepto de impuestos.

Reconocimiento de ingreso por servicios:

La NIIF para PYMES en su párrafo 23.14 indica que en una transacción que involucre la prestación de servicios y este pueda ser medido con fiabilidad, se reconocerá los ingresos por actividad ordinaria.

Normativa Tributaria:**Agente de retención:**

El Código Tributario en su artículo 154 indica que es agente de retención todo sujeto que pague o acredite rentas a otro sujeto.

Retención por prestación de servicio:

El Código Tributario en su artículo 156 indica que los agentes de retención están obligados a retener el 10% de las rentas pagadas personas naturales que no tengan relación de dependencia laboral.

Hecho generador de IVA por prestación de servicio:

Artículo 16 ley de IVA. Constituye hecho generador del impuesto la prestación de servicios, en este caso se está prestando dos servicios, el primero con nuestro comercio afiliado el servicio de permitirle ofrecer sus productos en la aplicación móvil, y el segundo el servicio de entrega a domicilio de los productos adquiridos por los consumidores.

Base imponible específica:

La Ley de IVA en su artículo 48 numeral m) indica que en las prestaciones de servicios de comisionistas la base imponible está constituida por la comisión.

Tasa del impuesto:

La ley de IVA en su artículo 54 indica que la tasa del impuesto es del 13%.

Documentación de operaciones:

Código Tributario Artículo 107. La comisión cobrada a los comercios por ser una operación entre contribuyentes se deberá de documentar mediante la emisión de un documento llamado comprobante de crédito fiscal, el cual indica que el tenemos una obligación de pagar al Fisco por la proporción cobrada en concepto de IVA, y para el delivery por ser un servicio entregado a consumidor final deberá de emitirse y entregar factura.

Código Tributario Artículo 112. Los agentes perceptores del impuesto a la transferencia de bienes muebles y prestación de servicios deberán de emitir y entregar un documento contable de liquidación.

b) Registro contable

Datos:

Pago a Comercio

Pago a Comercio Bruto	\$500,000.00
Comisión Total (IVA incluido) (pago a comercio bruto * 15%)	\$75,000.00
Comisión Sujeta (Comisión total /1.13)	\$66,371.68
IVA por Comisión (Comisión sujeta * 13%)	\$8,628.32
Pago A Comercio Neto (total pago a comercio – Comisión total)	\$425,000.00

Ingresos por Delivery

Delivery	\$75,000.00
Ingreso neto (delivery / 1.13)	\$66,371.68
IVA (ingreso neto * 13%)	\$8,628.32

Viajes realizado por empleados

Delivery	\$30,000.00
----------	-------------

Pago a Drivers Independientes

Delivery	\$30,000.00
Pago a Drivers 80% (20% Comisión de empresa delivery)	\$24,000.00
Renta 10%	\$2,400.00
Pago a Drivers Neto (pago a driver – renta)	\$21,600.00

Pago a Drivers por Outsourcing

Delivery	\$15,000.00
Pago a Drivers 80%	\$12,000.00
Gasto por Delivery (pago a driver /1.13)	\$10,619.47
IVA crédito	\$1,380.53

Código	Cuenta Contable	Parcial	Debe	Haber
	Partida#6			
1102	<u>Cuentas por Cobrar</u>		575,000.00	
110201	Procesador de Tarjeta	575,000.00		
1104	<u>Crédito Fiscal</u>		1,380.53	
110401	IVA Crédito Fiscal	1,380.53		
4101	<u>Costo por envió</u>		34,619.47	
410101	Drivers independientes	24,000.00		
410102	Drivers outsourcing	10,619.47		
2101	<u>Cuentas por Pagar</u>			458,600.00
210102	Comercio	425,000.00		
210103	Driver	21,600.00		
210104	Drivers Outsourcing	12,000.00		
2102	<u>Retenciones por Pagar</u>			2,400.00
210201	Renta Retenida	2,400.00		
2103	<u>IVA Debito Fiscal</u>			17,256.64
210301	Debito a Contribuyente	8,628.32		
210302	Debito a Consumidor Final	8,628.32		
5101	<u>Ingreso por Servicio</u>			132,743.36
510101	Comisión a Comercio	66,371.68		
510102	Ingresos por envió	66,371.68		
	R/Por Venta Con Imprevistos		611,000.00	611,000.00

c) **Registro contable del descuento aplicado**

Descuento a Cuenta De Comercio 10%	\$50,000.00
Descuento a en viajes realizados por empleados motociclistas 40%	\$12,000.00
Descuento a en viajes realizados por drivers independientes 40%	\$12,000.00
Descuento a en viajes realizados por drivers outsourcing 40%	\$6,000.00
Descuento a Cuenta de la Comisionista (Delivery * 40%)	\$30,000.00
Descuento neto	\$26,548.67
IVA de descuento	\$3,451.33
Descuento a Cuenta De Comercio 10%	\$50,000.00

Código	Cuenta Contable	Parcial	Debe	Haber
	Partida#7			
2101	<u>Cuentas por Pagar</u>		\$50,000.00	
210102	Comercio	\$50,000.00		
2103	<u>IVA Debito Fiscal</u>		\$3,451.33	
210302	Debito a Consumidor Final	\$3,451.33		
5101	<u>Ingreso por Servicio</u>		\$26,548.67	
510102	Ingresos por envío	\$26,548.67		
1102	<u>Cuentas por Cobrar</u>			\$80,000.00
110201	Procesador de Tarjeta	\$80,000.00		
	R/Por Venta Con Imprevistos		\$611,000.00	\$611,000.00

C.7. El día 6 de diciembre la empresa recibió 30,000 pedidos de comida a domicilio dentro de su aplicación móvil, por un valor total \$450,000.00, a los comercios encargados de realizar la comida se les cobró una comisión por ventas del 15% sobre las ventas totales, además a los clientes se les cobro \$65,000.00 en concepto de envío servicio que fue prestado en su totalidad por Driver de outsourcing a los cuales se les cobra el 20% de comisión, por error del sistema se duplicaron los productos solicitados, dando como resultado dos órdenes por cliente consigo mismo un cobro doble, por lo que en todos los pedidos duplicados se procede a realizar un 20% de descuento sobre el precio de venta que será reintegrado a los clientes como crédito dentro de la aplicación móvil, el 50% de los clientes aceptan el segundo pedido y el resto no acepta la segunda orden y no acepta un reintegro mediante crédito en la aplicación móvil, el total de dinero cobrado queda resguardado en los procesadores afiliados pertenecientes a la empresa Procesador S.A.

a) **Identificación de la normativa legal y técnica a cumplir**

Normativa Técnica:

Reconocimiento de activo pasivo gasto o ingreso:

La NIIF para PYMES en su Párrafo 2.27 indica que se reconocerá un activo, pasivo ingreso o gasto si es probable cualquier beneficio económico futuro asociado llegue o salga de la entidad o que exista un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad.

Reconocimiento de un activo:

La NIIF para PYMES en su Párrafo 2.37 indica que se reconocerá un activo cuando sea probable que de este se deriven beneficios económicos futuros además que tenga un costo o valor que sea medido con fiabilidad.

Reconocimiento de un pasivo:

La NIIF para PYMES en su párrafo 2.39 numeral b) indica que la entidad reconocerá un pasivo cuando es probable que para su liquidación la entidad se desprenda de recursos que incorporen beneficios económicos.

Reconocimiento de un ingreso:

La NIIF para PYMES en su Párrafo 2.41 indica que la entidad reconocerá un ingreso cuando haya surgido un incremento en los beneficios económicos relacionado con un incremento en un activo.

Reconocimiento de un gasto:

La NIIF para PYMES en su Párrafo 2.42 indica que una entidad reconocerá un gasto cuando haya surgido un decremento en los beneficios económicos relacionados con un decremento en los activos o un incremento en un pasivo.

Medición inicial de activo y pasivo:

La NIIF para PYMES en su párrafo 2.46 indica que la entidad medirá sus activos y pasivos inicialmente al costo histórico.

Medición de ingresos por actividades ordinarias:

La NIIF para PYMES en su párrafo 23.3 indica que una entidad medirá sus ingresos al valor razonable de la contraprestación recibida.

Exclusión de ingresos entradas por impuestos:

La NIIF para PYMES en su párrafo 23.4 indica que la entidad excluirá de los ingresos los importes recibidos por terceros en concepto de impuestos.

Reconocimiento de ingreso por servicios:

La NIIF para PYMES en su párrafo 23.14 indica que en una transacción que involucre la prestación de servicios y este pueda ser medido con fiabilidad, se reconocerá los ingresos por actividad ordinaria.

Normativa Tributaria:**Agente de retención:**

El Código Tributario en su artículo 154 indica que es agente de retención todo sujeto que pague o acredite rentas a otro sujeto.

Retención por prestación de servicio:

El Código Tributario en su artículo 156 indica que los agentes de retención están obligados a retener el 10% de las rentas pagadas personas naturales que no tengan relación de dependencia laboral.

Hecho generador de IVA por prestación de servicio:

Artículo 16 ley de IVA. Constituye hecho generador del impuesto la prestación de servicios, en este caso se está prestando dos servicios, el primero con nuestro comercio afiliado el servicio de permitirle ofrecer sus productos en la aplicación móvil, y el segundo el servicio de entrega a domicilio de los productos adquiridos por los consumidores.

Base imponible específica:

La Ley de IVA en su artículo 48 numeral m) indica que en las prestaciones de servicios de comisionistas la base imponible está constituida por la comisión.

Tasa del impuesto:

La ley de IVA en su artículo 54 indica que la tasa del impuesto es del 13%.

Documentación de operaciones:

Código Tributario Artículo 107. La comisión cobrada a los comercios por ser una operación entre contribuyentes se deberá de documentar mediante la emisión de un documento llamado comprobante de crédito fiscal, el cual indica que el tenemos una obligación de pagar al Fisco por la proporción cobrada en concepto de IVA, y para el delivery por ser un servicio entregado a consumidor final deberá de emitirse y entregar factura.

Código Tributario Artículo 112. Los agentes perceptores del impuesto a la transferencia de bienes muebles y prestación de servicios deberán de emitir y entregar un documento contable de liquidación.

b) Registro contable ordenes solicitadas

Datos:

Pago a Comercio

Pago a Comercio Bruto (todas las ordenes \$450,000.00 solicitadas por el cliente)	\$450,000.00
Comisión Total 15%	\$67,500.00
Comisión Sujeta (Comisión total / 1.13)	\$59,734.51
IVA por Comisión	\$7,765.49
Pago A Comercio Neto	\$382,500.00

Ingresos por Delivery

Cobro total	\$65,000.00
Ingresos (cobro total /1.13)	\$57,522.12
Iva (ingreso * 13%)	\$7,477.88

Pago a Drivers por Outsourcing

Delivery 100%	\$65,000.00
Pago a Drivers 80%	\$52,000.00
Gasto por Delivery (pago a driver / 1.13)	\$46,017.70
IVA Crédito	\$5,982.30

Código	Cuenta Contable	Parcial	Debe	Haber
	Partida#8			
1102	Cuentas por Cobrar		\$515,000.00	
110201	Procesador de Tarjeta	\$515,000.00		
1104	Crédito Fiscal		\$5,982.30	
110401	IVA Crédito Fiscal	\$5,982.30		
4101	Costo por envió		\$46,017.70	
410102	Drivers outsourcing	\$46,017.70		
2101	Cuentas por Pagar			\$434,500.00
210102	Comercio	\$382,500.00		
210104	Drivers Outsourcing	52,000.00		
2103	IVA Debito Fiscal			\$15,243.37
210301	Debito a Contribuyente	\$7,765.49		
210302	Debito a consumidor final	\$7,477.88		
5101	Ingreso por Servicio			\$117,256.63
510101	Comisión a Comercio	\$59,734.51		
510102	Ingresos por envió	\$57,522.12		
	R/ Registro de la venta		\$567,000.00	\$567,000.00

c) **Registro contable de ordenes duplicadas**

Pago a Comercio		
Pago a Comercio Bruto		\$450,000.00
Comisión Total 15%		\$67,500.00
Comisión Sujeta (Comisión total / 1.13)		\$59,734.51
IVA por Comisión		\$7,765.49
Pago A Comercio Neto		\$382,500.00
Cientes Que Aceptaron Segunda Orden		
Proporción Cobrada de Clientes que si Aceptaron la Orden (50% de ordenes duplicadas)		\$225,000.00
Descuento a Clientes que si Aceptaron la Orden 20%		\$45,000.00
Crédito en el App (igual al descuento)		\$45,000.00
Cientes Que No Aceptaron Segunda Orden		
Proporción de Clientes que no Aceptaron 50%		\$225,000.00
Costo		\$225,000.00
Reintegro a Clientes		\$225,000.00

Código	Cuenta Contable	Parcial	Debe	Haber
	Partida#9			
1102	<u>Cuentas por Cobrar</u>		450,000.00	
110201	Procesador de Tarjeta	450,000.00		
4102	<u>Costo de Venta</u>		\$45,000.00	
410202	Descuentos	\$45,000.00		
4201	<u>Gastos de venta</u>		\$225,000.00	
420101	Ordenes No Recibidas	\$225,000.00		
2101	<u>Cuentas por Pagar</u>			\$652,500.00
210102	Comercio	\$382,500.00		
210105	Reintegro a Cliente	\$225,000.00		
210106	Crédito en el App	\$45,000.00		
2103	<u>IVA Debito Fiscal</u>			\$7,765.49
210301	Debito a Contribuyente	\$7,765.49		
5101	<u>Ingreso por Servicio</u>			\$59,734.51
510101	Comisión a Comercio	\$59,734.51		
	R/ Registro de la venta duplicada		\$720,000.00	\$720,000.00

C.8. El día 7 de diciembre la empresa recibió 30,000 pedidos de comida a domicilio dentro de su aplicación móvil, por un valor total \$290,000.00, cobró una comisión por ventas del 15% sobre las ventas totales, a los comercios encargados de realizar la comida, además cobro por los envíos \$72,000.00 de los cuales el 60% pertenece a viajes realizados por drivers en outsourcing, el 25% a drivers independientes y el resto a empleados conductores, los clientes utilizan el 100% del crédito obtenido en la aplicación móvil.

a. Identificación de la normativa legal y técnica a cumplir

Normativa Técnica:

Reconocimiento de activo pasivo gasto o ingreso:

La NIIF para PYMES en su Párrafo 2.27 indica que se reconocerá un activo, pasivo ingreso o gasto si es probable que cualquier beneficio económico futuro asociado llegue o salga de la entidad o que exista un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad.

Reconocimiento de un activo:

La NIIF para PYMES en su Párrafo 2.37 indica que se reconocerá un activo cuando sea probable que de este se deriven beneficios económicos futuros además que tenga un costo o valor que sea medido con fiabilidad.

Reconocimiento de un pasivo:

La NIIF para PYMES en su párrafo 2.39 numeral b) indica que la entidad reconocerá un pasivo cuando es probable que para su liquidación la entidad se desprenda de recursos que incorporen beneficios económicos.

Reconocimiento de un ingreso:

La NIIF para PYMES en su Párrafo 2.41 indica que la entidad reconocerá un ingreso cuando haya surgido un incremento en los beneficios económicos relacionado con un incremento en un activo.

Reconocimiento de un gasto:

La NIIF para PYMES en su Párrafo 2.42 indica que una entidad reconocerá un gasto cuando haya surgido un decremento en los beneficios económicos relacionados con un decremento en los activos o un incremento en un pasivo.

Medición inicial de activo y pasivo:

La NIIF para PYMES en su párrafo 2.46 indica que la entidad medirá sus activos y pasivos inicialmente al costo histórico.

Medición de ingresos por actividades ordinarias:

La NIIF para PYMES en su párrafo 23.3 indica que una entidad medirá sus ingresos al valor razonable de la contraprestación recibida.

Exclusión de ingresos entradas por impuestos:

La NIIF para PYMES en su párrafo 23.4 indica que la entidad excluirá de los ingresos los importes recibidos por terceros en concepto de impuestos.

Reconocimiento de ingreso por servicios:

La NIIF para PYMES en su párrafo 23.14 indica que en una transacción que involucre la prestación de servicios y este pueda ser medido con fiabilidad, se reconocerá los ingresos por actividad ordinaria.

Normativa Tributaria:

Agente de retención:

El Código Tributario en su artículo 154 indica que es agente de retención todo sujeto que pague o acredite rentas a otro sujeto.

Retención por prestación de servicio:

El Código Tributario en su artículo 156 indica que los agentes de retención están obligados a retener el 10% de las rentas pagadas a personas naturales que no tengan relación de dependencia laboral.

Hecho generador de IVA por prestación de servicio:

Artículo 16 ley de IVA. Constituye hecho generador del impuesto la prestación de servicios provenientes de actos, convenciones o contratos, en que una parte se obliga a prestarlo y otra a pagarlos.

Momento en que se causa el impuesto:

Ley de IVA en su artículo 18 numeral a) indica que se causa el impuesto al momento de emitir comprobante de crédito fiscal para el caso de la comisión a comercios y factura de consumidor final para la comisión por Delivery, también incluye como hecho generador en su numeral e) el pago de la contraprestación.

Base imponible específica:

La Ley de IVA en su artículo 48 numeral m) indica que en las prestaciones de servicios de comisionistas la base imponible está constituida por la comisión.

Tasa del impuesto:

La ley de IVA en su artículo 54 indica que la tasa del impuesto es del 13%.

Documentación de operaciones:

Código Tributario Artículo 107. La comisión cobrada a los comercios por ser una operación entre contribuyentes se deberá de documentar mediante la emisión de un documento llamado comprobante de crédito fiscal, el cual indica que el tenemos una obligación de pagar al Fisco por la proporción cobrada en concepto de IVA, y para el delivery por ser un servicio entregado a consumidor final deberá de emitirse y entregar factura.

Código Tributario Artículo 112. Los agentes perceptores del impuesto a la transferencia de bienes muebles y prestación de servicios deberán de emitir y entregar un documento contable de liquidación.

b) Registro contable

Datos:

Comercio

Pago a Comercio Bruto 100%	\$290,000.00
Comisión Total 15%	\$43,500.00
Comisión Sujeta (Comisión total / 1.13)	\$38,495.58
IVA Por Comisión (Comisión sujeta * 13%)	\$5,004.42
Pago a Comercio Neto	\$246,500.00

Crédito Utilizado

Crédito en el App (ejercicio anterior)	\$45,000.00
--	-------------

Drivers Independientes

Delivery (25% del total de delivery)	\$18,000.00
Pago a drivers (80% delivery)	\$14,400.00
Renta (pago a driver * 10%)	\$1,440.00
Pago neto	\$12,960.00

Drivers por Outsourcing

Delivery (60% del total de delivery)	\$43,200.00
Pago a Driver (80% delivery)	\$34,560.00
Gasto (pago a driver / 1.13)	\$30,584.07
IVA Crédito	\$3,975.93

Ingresos por Delivery

Delivery bruto 100%	\$72,000.00
Ingreso neto (delivery / 1.13)	63,716.81
IVA	\$8,238.19

Código	Cuenta Contable Partida #10	Parcial	Debe	Haber
1102	<u>Cuentas por Cobrar</u>		\$317,000.00	
110201	Procesador de Tarjeta	\$317,000.00		
1104	<u>Crédito Fiscal</u>		\$3,975.93	
110401	IVA Crédito Fiscal	\$3,975.93		
4101	<u>Costo por envió</u>		\$44,984.07	
410101	Drivers independientes	\$14,400.00		
410102	Drivers outsourcing	\$30,584.07		
2101	<u>Cuentas por Pagar</u>		\$45,000.00	
210106	Crédito en el App	\$45,000.00		
2101	<u>Cuentas por Pagar</u>			\$294,020.00
210102	Comercio	\$246,500.00		
210103	Driver	\$12,960.00		
210104	Drivers Outsourcing	\$34,560.00		
2102	<u>Retenciones por Pagar</u>			\$1,440.00
210201	Renta Retenida	\$1,440.00		
2103	<u>IVA Debito Fiscal</u>			\$13,287.61
210301	Debito a Contribuyente	\$5,004.42		
210302	Debito a Consumidor Final	\$8,283.19		
5101	<u>Ingreso por Servicio</u>			\$102,212.39
510101	Comisión a Comercio	\$38,495.58		
510102	Ingresos por envió	\$63,716.81		
	R/Por Registro de Entrega de Pedidos			
	Solicitados por los Clientes		\$410,960.00	\$410,960.00

C.9. El día 15 de diciembre el dinero por las ventas realizadas mediante pago con tarjetas es trasladado de nuestro procesador de tarjetas a nuestra cuenta bancaria, la empresa El Procesador, S.A. de C.V. nos cobra el 1% de comisión por procesamiento de tarjetas, adicional se reportaron \$500 por reintegro de dinero a clientes por operaciones con identificación de fraudes con tarjetas de crédito.

a. Identificación de la normativa legal y técnica a cumplir

Normativa técnica

Reconocimiento de activo pasivo gasto o ingreso:

La NIIF para PYMES en su Párrafo 2.27 indica que se reconocerá un activo, pasivo ingreso o gasto si es probable cualquier beneficio económico futuro asociado llegue o salga de la entidad o que exista un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad.

Reconocimiento de un activo:

La NIIF para PYMES en su Párrafo 2.37 indica que se reconocerá un activo cuando sea probable que de este se deriven beneficios económicos futuros además que tenga un costo o valor que sea medido con fiabilidad.

Reconocimiento de un activo corriente:

La NIIF para PYMES en su Párrafo 4.5 indica que se reconocerá un activo como corriente cuando el activo efectivo o equivalente de efectivo salvo que su utilización este restringida.

Reconocimiento de un gasto:

La NIIF para PYMES en su Párrafo 2.42 indica que una entidad reconocerá un gasto cuando haya surgido un decremento en los beneficios económicos relacionados con un decremento en los activos o un incremento en un pasivo.

Medición inicial de activo y pasivo:

La NIIF para PYMES en su párrafo 2.46 indica que la entidad medirá sus activos y pasivos inicialmente al costo histórico.

Normativa Tributaria:**Base imponible del hecho generador de tributos:**

El Código Tributario en su artículo 62 indica como base imponible la cuantificación económica del hecho generador.

Hecho generador de IVA por prestación de servicio:

Artículo 16 ley de IVA. Constituye hecho generador del impuesto la prestación de servicios provenientes de actos, convenciones o contratos, en que una parte se obliga a prestarlo y otra a pagarlos.

Momento en que se causa el impuesto:

Ley de IVA en su artículo 18 numeral a) indica que se causa el impuesto al momento de emitir comprobante fiscal que ampara la transacción.

Tasa del impuesto:

La ley de IVA en su artículo 54 indica que la tasa del impuesto es del 13%.

Anticipo a cuenta del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios en operaciones con tarjeta de crédito o con tarjetas de débito:

El Código Tributario en su artículo 162 A) indica que los contribuyentes que realicen transferencia de bienes o prestación de servicios y reciban pagos por medio de tarjetas de débito o crédito están obligados a enterar en concepto de anticipo de del impuesto a la transferencia de bienes muebles y prestación de servicio el 2% del importe del valor del servicio

Documentación de operaciones:

Código Tributario Artículo 110. Al realizar un reintegro a cliente este disminuye el valor de la venta por lo cual se debe de emitir nota de crédito.

Código Tributario Artículo 112. Los agentes perceptores del impuesto a la transferencia de bienes muebles y prestación de servicios deberán de emitir y entregar un documento contable de liquidación.

b) Registro contable

Datos:

Monto Recibido (IVA incluido)(toda el efectivo ingresado en procesador)	\$2,812,000.00
Monto Sujeto a Comisión (monto recibido /1.13)	\$2,488,495.58
Comisión (1% sobre monto sujeto)	\$24,884.96
IVA por Comisión (Comisión * 13%)	\$3,235.04
Anticipo de IVA por Uso Tarjeta (monto sujeto *2%)	\$49,769.91
Contra Cargo	\$500.00
Comisión por Contra Cargo 1%	\$5.00
IVA Por Contra cargo	\$0.65
Efectivo Por Recibir	\$2,733,615.74

Código	Cuenta Contable	Parcial	Debe	Haber
	Partida #11			
4203	<u>Gasto Financiero</u>		\$24,884.96	
420301	Comisiones Bancarias	\$24,884.96		
1104	<u>Crédito Fiscal</u>		\$53,004.95	
110401	IVA Crédito Fiscal	\$3,235.04		
110402	Anticipo 2%	\$49,769.91		
4201	<u>Gastos de Venta</u>		\$500.00	
420106	Contra cargos	\$500.00		
1101	Efectivo y Equivalente		\$2,733,615.74	
110102	Bancos	\$2,733,615.74		
4203	<u>Gasto Financiero</u>			\$5.00
420301	Comisiones Bancarias	\$5.00		
1104	<u>Crédito Fiscal</u>			\$0.65
110401	IVA Crédito Fiscal	\$0.65		
1102	<u>Cuentas por Cobrar</u>			\$2,812,000.00
110201	Procesador de Tarjeta	\$2,812,000.00		
	R/por dinero recibido a nuestra cuenta bancaria		\$2,812,005.65	\$2,812,005.65

C.10. El día 16 de diciembre se procede a liquidar nuestras cuentas por pagar de la siguiente forma:

Drivers: el total de la deuda

Comercios: el total de la deuda

Reintegro a clientes: el total de la deuda

Proveedores de insumos (camisas, gorras, bolsos, motos): el 70% de la deuda total

Proveedores de Licencias: el total de la deuda

Además, se procede a descontar el 100% de las cuentas por cobrar que tenemos con los

Drivers.

a. Identificación de la normativa legal y técnica a cumplir

Normativa técnica

Cancelación de una obligación implícita:

La NIIF para PYMES en su párrafo 2.21 indica que la cancelación de una obligación presenta implícitamente el pago de efectivo o bien la transferencia de otros activos.

b) Registro contable

Código	Cuenta Contable	Parcial	Debe	Haber
	Partida #12			
2101	<u>Cuentas por Pagar</u>		\$2,689,951.16	
210101	Proveedores	\$81,031.16		
210102	Comercio	\$2,228,000.00		
210103	Driver	\$45,360.00		
210104	Drivers Outsourcing	\$110,560.00		
210105	Reintegro a Cliente	\$225,000.00		
1101	<u>Efectivo y Equivalente</u>			\$2,676,651.06
110102	Bancos	\$2,676,651.06		
1102	<u>Cuentas por Cobrar</u>			\$13,300.10
110202	Insumos	\$13,300.10		
11020201	Drivers Outsourcing	\$6,650.05		
1102020101	Bolsos	\$6,215.00		
1102020102	Camisas	\$310.75		
1102020103	Gorras	\$124.30		
11020202	Drivers	\$6,650.05		
1102020201	Bolsos	\$6,215.00		
1102020202	Camisas	\$310.75		
1102020203	Gorras	\$124.30		
	R/por desembolso realizado para el pago de pasivos		\$2,689,951.16	\$2,690,172.40

C.11. El día 30 de diciembre se procede a reconocer los sueldos y salarios del personal

a. Identificación de la normativa legal y técnica a cumplir

Normativa técnica

Cancelación de una obligación implícita:

La NIIF para PYMES en su párrafo 2.21 indica que la cancelación de una obligación presenta implícitamente el pago de efectivo o bien la transferencia de otros activos.

Normativa Tributaria:

La Ley del Seguro social en su artículo 29 establece que el cálculo se efectúa de acuerdo a los porcentajes siguientes: ISSS 3% empleados y 7.50% patronal

Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones en su artículo 16 con respecto al AFP establece los siguientes porcentajes: 7.25% empleados y 7.75% empleador

Ley de Formación profesional en su artículo 26 literal c) establece: “Cotizaciones obligatorias hasta el 1%, pagadas por los patronos del sector privado y por las Instituciones Oficiales Autónomas, que empleen diez o más trabajadores, calculadas sobre el monto total de las planillas mensuales de sueldos y salarios”

Documentación de operaciones:

Según el artículo 145 del código tributario cuando se trate de retenciones en servicios de carácter permanente el agente de retención está obligado a entregar al titular de la remuneración una constancia en el cual indique remuneraciones pagadas, periodo cubierto y monto retenido por ellas a más tardar un mes después.

b) Registro contable

Código	Cuenta Contable	Parcial	Debe	Haber
	Partida #13			
4201	<u>Gastos de venta</u>		\$52,312.50	
420107	Sueldos y salarios	\$45,000.00		
420108	ISSS Patronal	\$3,375.00		
420109	AFP Patronal	\$3,487.50		
420110	INSAFORP	\$450.00		
1101	<u>Efectivo y equivalente</u>			\$31,277.95
110102	Bancos	\$31,277.95		
2102	<u>Retenciones por pagar</u>			\$7,072.00
210202	ISSS Empleados	\$1,350.00		
210203	AFP Empleados	\$3,262.50		
210201	Renta retenida	\$2,459.50		
2105	<u>Aportaciones patronales</u>			\$7,312.50
210501	ISSS Patronal	\$3,375.00		
210502	AFP Patronal	\$3,487.50		
210503	INSAFORP	\$450.00		
1102	<u>Cuentas por cobrar</u>			\$6,650.05
110202	Insumos	\$6,650.05		
	R/ Pago de planilla salarial		\$52,312.50	\$52,312.50

C.12. El día 31 de diciembre se procede a facturar los servicios de *Delivery* del mes. La empresa al no contar con facturación electrónica le es imposible realizar una factura por cada cliente debido al alto nivel transaccional, por lo cual realiza una factura diaria con el total del monto vendido, adicionalmente, se posee una opción en la aplicación en la cual se puede agregar un comentario al momento de realizar el pedido para poder solicitar factura si es necesario para toda persona inscrita en IVA, sobre cualquier revisión o auditoria se realiza una comparativa donde las datas de información extraída de la aplicación coincide con los montos facturados.

C.13. El día 31 de diciembre se procede elaborar los libros de IVA

a. Identificación de la normativa legal y técnica a cumplir

Normativa Tributaria

Conforme al Art. 141 del Código Tributario. Los contribuyentes inscritos del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, deberán llevar los libros o registros de compra y de venta relativos al control del referido impuesto, así como registros y archivos especiales y adicionales que sean necesarios, así como abrir las cuentas especiales requeridas para el control del cumplimiento de dicho impuesto. Según el literal d) del mismo artículo establece que los libros deben llevarse empastados y foliados autorizados por un contador público autorizado por el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría, ya sea en forma manual o computarizada, sus anotaciones serán por periodos tributarios, y serán la base para la elaboración de la declaración.

Conforme al Art. 82 del Reglamento del Código Tributario. Los libros están compuestos por tres tipos de registros: libro o registro de operaciones a consumidores finales y detalle de exportaciones, libro de operaciones a contribuyentes y libro de operaciones por compras efectuadas. Los contribuyentes deberán identificar el mes a que corresponden las operaciones y un encabezado con el nombre del contribuyente, título del libro, NRC, y detallar en las columnas las especificaciones que describen los Arts. 83, 84, 85, y 86 del reglamento en mención.

Los libros de compras y ventas realizados por DELIVERY, S.A. de C.V, se puede visualizar en el Anexo N° 8, 9 y 10, respectivamente.

C.14. El día 30 de diciembre se procede a liquidar los impuestos del mes.

a) **Identificación de la normativa legal y técnica a cumplir**

Normativa Técnica:

Reconocimiento de activo pasivo gasto o ingreso:

La NIIF para PYMES en su Párrafo 2.27 indica que se reconocerá un activo, pasivo ingreso o gasto si es probable cualquier beneficio económico futuro asociado llegue o salga de la entidad o que exista un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad.

Reconocimiento de un activo:

La NIIF para PYMES en su Párrafo 2.37 indica que se reconocerá un activo cuando sea probable que de este se deriven beneficios económicos futuros además que tenga un costo o valor que sea medido con fiabilidad.

Reconocimiento de un pasivo:

La NIIF para PYMES en su párrafo 2.39 numeral b) indica que la entidad reconocerá un pasivo cuando es probable que para su liquidación la entidad se desprenda de recursos que incorporen beneficios económicos.

Normativa Tributaria

Pagos anticipados de impuesto:

El Código Tributario en su artículo 73 indica que los pagos anticipados deber ser expresamente dispuestos o autorizados por las leyes tributarias y enterados en los plazos estipulados.

Obligados a presentar declaraciones tributarias:

El Código Tributario en su artículo 91 indica que estarán obligados a presentar las declaraciones tributarias los sujetos pasivos de los impuestos ya sea en calidad de contribuyentes o responsables.

Declaraciones por periodos mensuales:

El Código Tributario en su artículo 97 indica que el periodo de declaración de los tributos internos que las respectivas leyes tributarias establezcan como mensual, comprenderá desde el primero hasta el último día del mes calendario correspondiente

Porcentaje de anticipo a cuenta:

El Código Tributario en su artículo 151 indica que se enterara un anticipo mensual de una cuantía del 1.75% de los ingresos brutos obtenido.

Declaración del anticipo a cuenta:

El Código Tributario en su artículo 152 indica que la declaración jurada de pago a cuenta deberá presentarse juntamente con el anticipo dentro de los primeros diez días hábiles siguientes al mes calendario que se liquida.

Periodo tributario para impuesto IVA:

La ley de impuesto a la transferencia de bienes muebles y prestación de servicios en su artículo 93 indica que el periodo tributario será de un mes calendario, los contribuyentes deberán presentar una declaración mensualmente.

Periodo de presentación de declaración:

La ley de impuesto a la transferencia de bienes muebles y prestación de servicios en su artículo 94 indica que la declaración jurada incluirá el pago y deberá presentarse dentro de los primeros diez días hábiles del mes siguiente al periodo que se declara.

b) Registro contable:

Código	Cuenta Contable	Parcial	Debe	Haber
	Partida #14			
2103	<u>IVA Debito Fiscal</u>		\$74,657.99	
210301	Debito a Contribuyente	\$47,012.84		
210302	Debito a Consumidor Final	\$27,645.15		
1104	<u>Crédito Fiscal</u>		\$4,172.82	
110403	Remanente y excedentes	\$4,172.82		
1104	<u>Crédito Fiscal</u>			\$78,830.81
110401	IVA Crédito Fiscal	\$29,060.90		
110402	Anticipo 2%	\$49,769.91		
	R/ Para determinar el IVA a pagar del periodo		\$78,830.81	\$78,830.81

Código	Cuenta Contable	Parcial	Debe	Haber
	Partida #15			
2102	<u>Retenciones por Pagar</u>		\$7,720.74	
210201	Renta Retenida	\$7,720.74		
1104	<u>Crédito Fiscal</u>		\$10,050.11	
110404	Pago a Cuenta	\$10,050.11		
2104	<u>Impuestos por Pagar</u>			\$17,770.85
210401	Pago a Cuenta y Retenciones por Pagar	\$17,770.85		
	R/ Para determinar pago a cuenta y retenciones a pagar del periodo		\$17,770.85	\$17,770.85

c) Datos a considerar para declaraciones:

Declaración del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios

Concepto	Monto	Casilla
Ventas gravadas con CCF	\$361,637.15	95
Ventas internas Gravadas con Facturas	\$212,655.00	96
Suma de ventas	\$574,292.15	105=Suma (86+95)
Débito por venta con Comprobante de Crédito Fiscal	\$47,012.83	135
Débito por venta con Facturas	\$27,645.15	140
Suma de débitos	\$74,657.98	150=suma (141+142+135+140-143)
Compra a sujetos excluidos	\$50,400.00	66
Compras internas gravadas	\$223,550.45	80
Devoluciones, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones sobre Compras	\$5.00	81
Suma de compras	\$1,301,786.42	100=Suma (65+70+77+75+76+80-81)
Crédito Compras Internas Gravadas	\$29,061.55	130
Crédito por Devolución, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones sobre Compras	\$0.65	131
Suma de créditos	\$29,060.90	145=Suma ((127+125+126+130-131+110-115+128-132+133-134-200)
Impuesto determinado	\$45,597.08	160=Suma (150-145)
Anticipo a Cuenta IVA del 2% efectuada al Declarante	\$49,769.91	161
Total retención, percepción y anticipo a cuenta a favor del declarante	\$49,769.91	166=Suma (161+162+163+164+165)
Excedente del impuesto para próximo período a favor del declarante	\$4,172.83	167=Suma (166-160-203, Si Resultado es Positivo)

Ver declaración en Anexo N°5

**Declaración Mensual de Pago a Cuenta, e Impuesto Retenido de Renta, Operaciones
Financieras y Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia**

Concepto	Monto	Casilla
Actividades Comerciales	\$17,655.00	22
Actividades de servicios	\$556,637.17	26
Total ingresos	\$574,292.17	34
Ingresos gravables sujetos de pago a cuenta	\$574,292.17	42
Entero computado de pago a cuenta	\$10,050.11	44= (Casilla 42*1.75%)
Total entero computado de pago a cuenta	\$10,050.11	45=suma (208+220+44)
Total a pagar entero pago a cuenta	\$10,050.11	56
Numero de Retenciones por Servicios de Carácter Permanente subordinación o dependencia laboral	\$50.00	58
Monto de Retenciones por Servicios de Carácter Permanente subordinación o dependencia laboral	\$40,387.50	104
Impuesto retenido por Servicios de Carácter Permanente subordinación o dependencia laboral	\$2,459.50	150
Numero de retenciones por servicios sin dependencia laboral	\$30.00	60
Monto de Retenciones por servicios sin dependencia laboral	\$50,400.00	106
Impuesto retenido por servicios sin dependencia laboral	\$5,400.00	152
Entero computado en retención	\$7,499.50	198=Suma (150 a Casilla 194)
Total entero retenciones acreditables	\$7,499.50	224
Total entero de pago a cuenta, retenciones	\$17,549.61	338=Suma (56+224)
Total a pagar	\$17,549.61	348

Ver declaración en Anexo N°6

Declaración del Impuesto Sobre la Renta y Contribución Especial

Concepto	Monto	Casilla
Por Actividades de Servicios	\$56,637.10	115
Por Actividades Comerciales	\$17,655.00	120
Total rentas gravadas	\$574,292.17	145
Comercio Costo Artículos Producidos/Comprados Interno	\$21,400.00	641
Comercio Inventario Final	\$5,350	603
Comercio Costo de Venta	\$16,050.00	604
Comercio Total Costo Venta Mas Gastos de Operación	\$16,050.00	609
Servicios Costo Artículos Producidos/Comprados Interno	\$193,240.71	649
Servicios Costo de venta	\$193,240.71	622
Servicios Gastos de Venta Sin Donación	\$300,987.28	623
Servicios Gastos Financieros Sin Donación	\$24,879.96	625
Servicios Gastos de operación	\$325,867.24	626=Suma (623+624+625)
Servicios Total costo de venta más gastos de operación	\$519,107.95	627=Suma (626+622)
Suma costos de venta más gastos de operación todas las actividades	\$535,157.95	628
Reserva Legal (Sobre Rentas Gravadas)	\$2,739.40	215
Total costos y gastos con deducciones	\$537,897.35	225=Suma (210+628)
Renta neta	\$36,394.82	240=Suma (145-225)
Total Renta Imponible	\$36,394.82	255=suma (240+245+250)
Impuesto computado en la renta ordinaria	\$10,918.45	300
Pago a cuenta	\$10,050.11	320
Total a pagar renta	\$868.34	350

Ver declaración en Anexo N°7

C.15. El día 30 de diciembre se procede a calcular la depreciación de las motocicletas.

a) Identificación de la normativa legal y técnica a cumplir

Normativa Técnica:

Reconocimiento de activo pasivo gasto o ingreso:

La NIIF para PYMES en su Párrafo 2.27 indica que se reconocerá un activo, pasivo ingreso o gasto si es probable cualquier beneficio económico futuro asociado llegue o salga de la entidad o que exista un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad.

Depreciación

Reconocimiento de un gasto

La NIIF para Pymes en su párrafo 2.6 literal a) indica que la depreciación será reconocida como un gasto.

La NIIF para Pymes en su párrafo 17.17 indica que el cargo por depreciación para cada periodo se reconocerá en resultados.

método de depreciación

La NIIF para Pymes en su párrafo 17.22 indica que dentro de los métodos de depreciación se encuentra el método lineal.

Normativa Tributaria

Depreciación

La Ley de Impuesto sobre la Renta en su artículo 30 indica que la depreciación de aquellos bienes que han sido utilizados para la producción de la renta, será deducible del impuesto sobre la renta.

La Ley de Impuesto sobre la Renta en su artículo 30 numeral 3 indica que no se podrá aplicar un porcentaje máximo de depreciación de 25% anual para los vehículos.

b) Registro contable:

Código	Cuenta Contable	Parcial	Debe	Haber
	Partida #16			
4201	<u>Gastos de venta</u>		\$1,562.50	
420102	depreciación	\$1,562.50		
1202	<u>Depreciación acumulada</u>			\$1,562.50
120201	Motocicletas	\$1,562.50		
	R/ Para determinar depreciación del mes		\$1,562.50	\$1,562.50

C.16. El día 30 de diciembre se procede a liquidar las cuentas de gastos e ingresos, reconocer Reserva legal, gasto por impuesto y Reconocer la utilidad del Periodo.

a. Identificación de la normativa legal y técnica a cumplir**Normativa Técnica:**

La NIIF para PYMES en su Párrafo 2.43 indica que el resultado integral es la diferencia aritmética entre ingresos y gastos.

La NIIF para PYMES en su párrafo 2.45 indica que no se permite en el estado de situación financiera que no cumpla con la definición de activo o pasivo.

La NIIF para PYMES en su párrafo 4.11 literal f) indica que se revelara en el estado de situación financiera o en las notas las clases de patrimonio.

Normativa Tributaria

La Ley de Impuesto sobre la Renta en su artículo 41 indica que una persona jurídica con rentas gravables mayores a \$150,000.00 calcularan su impuesto sobre la renta aplicando un 30% sobre la base imponible.

El artículo 39 del Código de Comercio indica que, de las utilidades netas, las sociedades deberán separar anualmente un porcentaje para formar la reserva legal.

El Código de Comercio en su artículo 295 indica que para las sociedades anónimas la reserva legal estará sujeta a las disposiciones de los artículos 123 y 124 del mismo código, los cuales indican que el porcentaje aplicado para Reserva Legal será del 7% anual y el límite mínimo legal será de la quinta parte del capital social.

b) **Registro contable:**

Código	Cuenta Contable	Parcial	Debe	Haber
Partida #17				
6101	<u>Pérdidas y ganancias</u>		\$517,970.45	
610101	Pérdidas y ganancias del periodo	\$517,970.45		
4101	<u>Costo Por envió</u>			\$148,240.71
4102	<u>Costo de venta</u>			\$65,474.78
4201	<u>Gastos de venta</u>			\$279,375.00
4203	<u>Gasto Financiero</u>			\$24,879.96
	R/ Para liquidar gastos del Periodo		\$517,970.45	\$517,970.45

Código	Cuenta Contable	Parcial	Debe	Haber
Partida #18				
5101	<u>Ingreso Por Servicio</u>		\$556,637.16	
5102	<u>Venta de mercadería</u>		\$17,655.00	
6101	<u>Pérdidas y ganancias</u>			\$574,292.16
610101	Pérdidas y ganancias del periodo	\$574,292.16		
	R/ Para liquidar ingresos del Periodo		\$574,292.16	\$574,292.16

Código	Cuenta Contable	Parcial	Debe	Haber
Partida #19				
6101	<u>Pérdidas y ganancias</u>		\$3,942.52	
610101	Pérdidas y ganancias del periodo	\$3,942.52		
3102	<u>Reserva Legal</u>			\$3,942.52
310201	Reserva Legal del mes	\$3,942.52		
	R/ Por reconocimiento de reserva legal del Periodo		\$3,942.52	\$3,942.52

Código	Cuenta Contable	Parcial	Debe	Haber
Partida #20				
6101	<u>Pérdidas y ganancias</u>			
			\$15,713.76	
610101	Pérdidas y ganancias del periodo	\$15,713.76		
1104	<u>Crédito Fiscal</u>			\$10,050.11
110404	Pago a Cuenta	\$10,050.11		
2104	<u>Impuestos por Pagar</u>			\$5,663.65
210402	Renta por Pagar	\$5,663.65		
	R/ Por reconocimiento de impuesto sobre la renta del periodo		\$15,713.76	\$15,713.76

Código	Cuenta Contable	Parcial	Debe	Haber
Partida #21				
6101	<u>Pérdidas y ganancias</u>			
			\$36,665.43	
610101	Pérdidas y ganancias del periodo	\$36,665.43		
3103	<u>Utilidades</u>			\$36,665.43
310301	Utilidad del mes	\$36,665.43		
	R/ Por reconocimiento de la utilidad del mes		\$36,665.43	\$36,665.43

C.17. El día 31 de diciembre se procede a elaborar los estados financieros.

Normativa Tributaria:

Según el Art. 91 del Código Tributario. Los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta están obligados a presentar el Balance General y Estado de Resultado, correspondiente al ejercicio de imposición relativo a la Declaración de Impuesto sobre la Renta. Además, los rubros del Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado deberán coincidir con las anotaciones efectuadas en los libros legales, auxiliares o especiales y con los comprobantes o justificantes legales que respaldan los asientos.

Normativa Técnica:

De conformidad a la Sección 3.2 Los estados financieros, presentaran razonablemente, la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de una entidad, y se requiere la representación fiel de los efectos de las transacciones, otros sucesos y condiciones de acuerdo con el reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos. Si los Estados financieros cumplen con la NIIF para las PYMES, efectuará en las notas una declaración explícita y sin reserva de dicho cumplimiento. de acuerdo al párrafo 3.3.

Estado de Situación Financiera

De conformidad a la Sección 4.1, el estado de situación financiera presenta los activos, pasivos y patrimonio de una entidad en una fecha específica al final del periodo sobre el que se informa.

El Estado de Situación Financiera, se puede visualizar en el Anexo N° 11

Estado de Resultados

Una entidad debe presentar su resultado integral total para un periodo, es decir su rendimiento financiero conforme a los requerimientos y disposiciones de la Sección 5.

El Estado de Resultado, se puede visualizar en el Anexo N° 12.

Nota. Según los Arts. 123 y 295 del Código de Comercio, las Sociedades Anónimas constituirán reserva hasta el límite mínimo legal de la quinta parte del capital social, que será deducible de Impuesto sobre la Renta de conformidad al Art. 31 de la ley que regula dicho impuesto. La empresa DELIVERY, S.A. DE C.V. posee un capital social de \$15,000.00, siendo la quinta parte \$3,000.00, por lo tanto, con la constitución de la reserva de \$2,739, en el Estado de Resultado acumulado al mes de diciembre de 2021, aun no se ha alcanzado el límite legal permitido.

Estado de Cambios en el Patrimonio

Una entidad debe presentar su estado de cambios en el patrimonio para un periodo, es decir presenta el resultado de la entidad para el periodo sobre el que se informa, el otro resultado integral para el periodo, los efectos de los cambios en políticas contables y las correcciones de errores reconocidas en el periodo, y los importes de las inversiones hechas, y los dividendos y otras distribuciones a los propietarios, en su calidad de tales, durante el periodo conforme a los requerimientos y disposiciones de la Sección 6.

El Estado de Resultado, se puede visualizar en el Anexo N° 13.

CONCLUSIONES

- Las empresas de *Delivery* debido al protagonismo que tuvieron durante la situación generada por la pandemia Covid-19, han pasado a formar parte importante en la economía del país facilitando a los consumidores la adquisición de productos y a los comercios les proporciono nuevas y eficaces formas de negociación mediante la figura de intermediación, las empresas dedicadas al servicio de *Delivery* tienden a desviarse en alguna manera de las instrucciones legales y técnicas en cuanto al aspecto contable y tributario para el tratamiento de las ventas por cuenta de terceros.
- La empresa posee dificultades al momento de determinar la manera correcta para reconocer sus ingresos y gastos, lo cual afecta la razonabilidad de su información financiera e impacta directamente en el ámbito fiscal al momento de presentar sus declaraciones, por lo que las empresas perciben la necesidad de la existencia de una guía que reúna los requerimientos contables y tributarios aplicados a las operaciones de las empresas dedicadas al servicio de *Delivery*.
- Durante el último año debido al crecimiento acelerado las empresas de *Delivery* presentan complicaciones en cuanto a sus controles operativos, lo que impacta directamente la relación costo-beneficio debido a un aumento de sus gastos fijos.

RECOMENDACIONES

- Las empresas de servicios de *Delivery* deben contar con una guía que les permita abordar el tema de los ingresos por medio del aspecto contable y tributario, adicional que ofrezca procedimientos, controles y procesos a seguir de una manera más integra en el desarrollo de sus operaciones de intermediación, por lo que se pone a disposición nuestro trabajo de graduación.
- Utilizar los recursos de consultas que proporciona la Administración Tributaria relacionadas con la aplicación y reformas de las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas, con el propósito de obtener información que constituya una base para dar cumplimiento a las obligaciones, y realizar el proceso operativo en la debida forma.
- La administración debe establecer políticas de capacitación, que vaya orientada en instruir al personal que se desempeña específicamente en el área contable y administrativa para ofrecer respuesta a los problemas que se dan entorno de las operaciones que realizan.

BIBLIOGRAFÍA

- La importancia del servicio a domicilio para los negocios. (s. f.). Recuperado 28 de marzo de 2020, de <http://megaofficeve.blogspot.com/2015/08/la-importancia-del-servicio-domicilio.html>
- Delivery: una historia de la (in) comodidad - Pulpería. (s. f.). Recuperado 28 de marzo de 2020, de <https://pulperiaquilapan.com/Delivery-una-historia-de-la-in-comodidad/>
- Datos tomados de De Morales, H. D. (2009). El Papel de los Servicios en la Economía: Servicios Avanzados a las Empresas y Tradicionales. Recuperado de <https://www.bcr.gob.sv/bcrsite/uploaded/content/category/1203891899.pdf>
- El papel de los servicios en la economía: Servicios avanzados a las empresas y tradicionales, 2009, pág. 2
- Informe económico mensual diciembre 2019. (2020, febrero). Banco Central de Reserva.pdf
- La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. (08 de mayo de 1970). Código de Comercio de El Salvador.
- La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. (14 de diciembre de 2000). Código Tributario de El Salvador con reformas a noviembre de 2020.
- La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. (18 de diciembre de 1991). Ley del Impuesto Sobre la Renta
- La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. (24 de julio de 1992). Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA)
- Ministerio de Hacienda de El Salvador. (11 de diciembre de 2001). Reglamento del Código Tributario
- Ministerio de Hacienda de El Salvador. (21 de diciembre de 1992). Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre la Renta
- Ministerio de Hacienda de El Salvador. (22 de septiembre de 1992). Reglamento de la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA)
- Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES).

ANEXOS

INDICE DE ANEXOS.

- ANEXO N° 1:** Entrevista dirigida a profesional contable.
- ANEXO N° 2:** Análisis e interpretación de la entrevista dirigida al profesional de la contaduría pública.
- ANEXO N° 3:** Entrevista dirigida al administrador de empresas.
- ANEXO N° 4:** Análisis e interpretación de la entrevista dirigida al administrador de empresas.
- ANEXO N° 5** Declaración del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- ANEXO N°6** Declaración de Pago a Cuenta
- ANEXO N°7** Declaración del Impuesto sobre la Renta
- ANEXO N°8** Libro de Compras a Contribuyentes
- ANEXO N°9** Libro de Ventas a Contribuyentes
- ANEXO N°10** Libro de Ventas a Consumidor Final
- ANEXO N°11** Estado de Situación Financiera
- ANEXO N°12** Estado de Resultado
- ANEXO N°13** Estado de Cambios en el Patrimonio

**ENTREVISTA DIRIGIDA A PROFESIONAL
CONTABLE.**



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**



DIRIGIDO A: Profesional de la contaduría pública

NOMBRE: Juan Daniel Pérez

TEMA: “Requerimientos contables y tributarios de las operaciones de las empresas dedicadas al servicio de Delivery en el municipio de San Salvador”

OBJETIVO: Obtener información técnica y legal a la que se encuentran sometidas las empresas de servicios de Delivery, con la finalidad de conocer e identificar la aplicación correcta de los aspectos contables y tributarios de las operaciones.

1. A su criterio cuáles son las similitudes o diferencias que posee las empresas que prestan servicios de Delivery con otras empresas de servicios o comerciales
2. ¿De qué manera planifica y organiza su trabajo y cuáles son los recursos de los que dispone?
3. ¿De qué áreas se apoya para recopilar la información y documentación necesarias para desempeñar su trabajo?
4. ¿Cómo es el proceso que realiza para recopilar la información necesaria de las

diferentes áreas?

5. De acuerdo a la naturaleza de la empresa, contablemente ¿requiere algún tratamiento particular en cuanto al reconocimiento de ingresos y/o egresos?
6. Cuál es el método de recopilación que utiliza para obtener la información necesaria para reconocer sus ingresos
7. Cuál es el método de recopilación que utiliza para obtener la información necesaria para reconocer los gastos en que incurren al momento de efectuar sus operaciones
8. ¿Cuál es la normativa legal y técnica en la que se basa al momento de desarrollar su trabajo?
9. A su criterio cuales son los riesgos más comunes que se pueden presentar dentro de la operatividad de la compañía y que conlleven a incumplimientos de naturaleza contable y tributaria.
10. En este tipo de empresas de acuerdo a su criterio, cuales considera que son las fallas más habituales que pueden presentarse por una inadecuada aplicación de la normativa contable y cuál sería su impacto en los estados financieros
11. En este tipo de empresas de acuerdo a su criterio, cuales considera que son las fallas más habituales que pueden presentarse por una inadecuada aplicación la normativa tributaria, y cuáles son las áreas que requieren mayor atención
12. En el ámbito contable y tributario cuales son las temáticas en las cuales se ha capacitado en los últimos dos años
13. Conoce la existencia de alguna capacitación o guía de orientación emitida por la

Administración tributaria relacionada con la actividad de Delivery

14. Qué grado de utilidad le atribuye a un documento técnico que contenga la aplicación de la normativa contable y tributaria para las operaciones de Delivery

**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA ENTREVISTA DIRIGIDA A PROFESIONAL DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA.**

N°	Pregunta	Respuesta	Análisis
1	A su criterio cuales son las similitudes o diferencias que posee las empresas que prestan servicios de Delivery con otras empresas de servicios o comerciales	Las empresas de servicio de Delivery son muy similares a las demás empresas de servicio, como única excepción seria que en ocasiones el cliente puede rechazar el producto que se está entregando	Con la respuesta que brindo el contador se ratifica que las empresas de servicios de Delivery y las empresas de servicios comerciales no poseen mayor diferencia, a excepción del nivel de riesgo al momento de entregar el producto ya que el cliente puede cancelar el pedido cuando este ya ha sido procesado.
2	¿De qué manera planifica y organiza su trabajo y cuáles son los recursos de los que dispone?	Enlisto los requerimientos fiscales del mes y los tiempos de entrega, y los priorizo luego agrego a mi lista diaria dichas actividades junto con aquellas actividades que podrían ser aplazadas un poco mas	De acuerdo a comentarios del contador, este se organiza de acuerdo a los plazos establecidos por el Ministerio de Hacienda en cuanto a la presentación y declaración de los requerimientos fiscales
3	¿De qué áreas se apoya para recopilar la información y documentación necesarias para desempeñar su trabajo?	Del área de operaciones, tesorería, cuentas por pagar, cuentas por cobrar, compras, recursos humanos y administración.	El contador se apoya de todas las áreas que generan información que involucra flujos de efectivo
4	¿Cómo es el proceso que realiza para recopilar la información necesaria de las diferentes áreas?	Se realiza un corte contable antes de finalizar el mes, y se envía un comunicado para todas las áreas en el cual se establecen fechas para que entreguen su información y para poder ayudarles con algún inconveniente que estas áreas posean para poder cumplir con sus objetivos.	De acuerdo a comentarios del contador ya se tiene establecida una fecha de corte, sin embargo, este envía un comunicado a todas las áreas solicitando la información con el objetivo de evitar inconvenientes

N°	Pregunta	Respuesta	Análisis
5	De acuerdo a la naturaleza de la empresa, ¿contablemente requiere algún tratamiento particular en cuanto al reconocimiento de ingresos y/o egresos?	No requiere tratamiento particular, pero es de saber reconocer los ingresos y egresos que pertenecen a la empresa, ya que si yo recibo 100\$ por un envío no significa que esos \$100 sean mi ingreso, de igual manera si el producto que yo entrego cuesta \$80 no significa que los \$80 sean mi costo total.	De acuerdo a comentarios del contador, no se requiere un tratamiento particular para reconocer sus ingresos y egresos, sin embargo, al momento de contabilizar los ingresos se debe tener especial cuidado en reconocer lo que corresponde a ingresos y cuenta por pagar
6	Cuál es el método de recopilación que utiliza para obtener la información necesaria para reconocer sus ingresos	La información brindada del área de cobros revisando que los CCF, sus soportes, nota de cargo, se tiene una base de datos donde se encuentra almacenado todos los pedidos que hemos recibido se genera el reporte de Excel y se verifica que sea exacto.	De acuerdo a comentarios del contador la información es recopilada mediante un sistema ERP en el cual cada área vacía su información y al cierre del mes se generan los reportes y se valida la información
7	Cuál es el método de recopilación que utiliza para obtener la información necesaria para reconocer los gastos en que incurrir al momento de efectuar sus operaciones	Los gastos los recibimos del área de cuentas por pagar directamente en el cual ellos reciben la información del área de compras y del área de operaciones.	
8	¿Cuál es la normativa legal y técnica en la que se basa al momento de desarrollar su trabajo?	Las leyes tributarias del país además de NIIF para PYMES.	De acuerdo a comentarios del contador este hace uso del código tributario, ley de impuesto sobre la renta, ley de IVA, y sus respectivos reglamentos, en el ámbito contable, hacen uso de las NIIF para PYMES y adicionalmente se apoya de los módulos.
9	A su criterio cuales son los riesgos más comunes que se pueden presentar dentro de la operatividad de la compañía y que conlleven a incumplimientos de naturaleza contable y tributaria.	Falta de información para reconocer la contabilidad oportunamente. Posibles fraudes pactados entre colaboradores, proveedores o clientes	De acuerdo a comentarios del contador los riesgos más comunes corresponden a la aplicación de retenciones de acuerdo a la normativa tributaria

N°	Pregunta	Respuesta	Análisis
10	En este tipo de empresas de acuerdo a su criterio, cuales considera que son las fallas más habituales que pueden presentarse por una inadecuada aplicación de la normativa contable y cuál sería su impacto en los estados financieros	El mal reconocimiento de los gastos e ingresos, teniendo como impacto un mal cálculo en el reconocimiento de las utilidades.	De acuerdo a comentarios del contador en el área contable el mayor riesgo corresponde al inadecuado reconocimiento de sus ingresos y gastos, lo cual impactaría en el cálculo y reconocimiento de utilidades, adicionalmente esto está ligado a un inadecuado reconocimiento y declaración de sus impuestos
11	En este tipo de empresas de acuerdo a su criterio, cuales considera que son las fallas más habituales que pueden presentarse por una inadecuada aplicación la normativa tributaria, y cuáles son las áreas que requieren mayor atención	La facturación a consumidores finales en algunas ocasiones se debe de reconocer como ingreso además de la ganancia por el envío la ganancia por alguna proporción del producto, ya que en ocasiones además del valor del envío parte del valor del producto a entregar forma parte de los ingresos de la empresa.	De acuerdo a comentarios del contador las fallas más habituales corresponden
12	En el ámbito contable y tributario cuales son las temáticas en las cuales se ha capacitado en los últimos dos años	Impuesto precio transferencia, control de inventario, arrendamiento financiero.	Se ha actualizado de manera continua, está en busca de capacitaciones que se enfoquen en temas puntuales que se relacionan con la actividad de Delivery.
13	Conoce la existencia de alguna capacitación o guía de orientación emitida por la Administración tributaria relacionada con la actividad de Delivery	De acuerdo a comentarios del contador no posee conocimiento de la existencia de capacitaciones o guías emitidas por la Administración Tributaria las cuales estén dirigidas a la actividad de Delivery	Se posee riesgo de cumplir con todas las obligaciones tributarias aplicables a la actividad de Delivery o realizarlas de manera incorrecta.
14	Qué grado de utilidad le atribuye a un documento técnico que contenga la aplicación de la normativa contable y tributaria para las operaciones de Delivery	me parecería de suma utilidad ya que facilitaría la comprensión la actividad de Delivery evitando muchas confusiones a los que se presta	El documento técnico que se está creando es de mucho interés para el entendimiento de la operación de Delivery ya que al ser nueva se posee poca información y esto implica cierta incertidumbre en los tratamientos contables a aplicar.

ENTREVISTA DIRIGIDA A ADMINISTRADOR DE EMPRESAS.



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS



**ESCUELA DE CONTADURÍA
PÚBLICA**

DIRIGIDO A: Administrador de Empresas

NOMBRE: Antonio de Jesús Navas

TEMA: “Requerimientos contables y tributarios de las operaciones de las empresas dedicadas al servicio de Delivery en el municipio de San Salvador”

OBJETIVO: Obtener información legal acerca de las operaciones de las empresas de servicios de Delivery, con la finalidad de conocer y aplicar el tratamiento contable y tributario adecuado de las mismas.

1. A su criterio cuales son las similitudes o diferencias que posee las empresas que prestan servicios de Delivery con otras empresas de servicios o comerciales
2. ¿De qué manera planifica y organiza su trabajo y cuáles son los recursos de los que dispone?
3. ¿Cuál es la función que desempeña dentro de la empresa y de qué manera está relacionado con las áreas contable y tributaria?
4. ¿Cómo es el proceso que realiza para recopilar la información necesaria de las diferentes áreas?
5. ¿De acuerdo a la naturaleza de la empresa, contablemente requiere algún tratamiento

particular en cuanto al reconocimiento de sus operaciones?

6. ¿Cuál es la normativa legal y técnica en la que se basa al momento de desarrollar su trabajo?
7. A su criterio cuales son los riesgos más comunes que se pueden presentar dentro de la operatividad de la compañía y que pueden tener consecuencias en sus resultados
8. En el ámbito contable y tributario cuales son las temáticas en las cuales se ha capacitado en los últimos dos años
9. Conoce la existencia de alguna capacitación o guía de orientación emitida por la Administración tributaria relacionada con la actividad de Delivery
10. Qué grado de utilidad le atribuye a un documento técnico que contenga la aplicación de la normativa contable y tributaria para las operaciones de Delivery

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA ENTREVISTA DIRIGIDA A ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

N°	Pregunta	Respuesta	Análisis
1	A su criterio cuales son las similitudes o diferencias que posee las empresas que prestan servicios de Delivery con otras empresas de servicios o comerciales	La mayor diferencia seria controlar la operativa, crear un plan para poder controlar que las ordenes de los clientes si se entreguen en el lugar indicado y tiempo establecido.	De acuerdo a la respuesta obtenida del administrador la mayor diferencia radica en controlar las órdenes de compra y que el pedido sea entregado en el lugar y tiempo acordado, de igual forma esto se relaciona con la respuesta brindada por el contador
2	¿De qué manera planifica y organiza su trabajo y cuáles son los recursos de los que dispone?	Enlisto mis actividades pendientes, luego priorizo estas actividades y por último defino mis objetivos diarios.	Se organiza de acorde a la importancia de cada actividad con objetivos cortos y claros.
3	¿Cuál es la función que desempeña dentro de la empresa y de qué manera está relacionado con las áreas contable y tributaria?	Crear, implementar, supervisar y direccionar controles y recursos en la entidad, se relaciona con la contabilidad en la medida en que esta utilice la información resultante de estas actividades.	Su relación es estrechamente con la contabilidad, debido a que su función en la empresa ayuda a que la información utilizada por el contador sea eficiente y oportuna.
4	¿Cómo es el proceso que realiza para recopilar la información necesaria de las diferentes áreas?	se realiza una planificación a inicio de mes y luego se envía un comunicado a cada área con los requerimientos correspondientes y fechas de entrega	Existe una comunicación eficaz entre las distintas áreas para lograr los objetivos de la empresa.

N°	Pregunta	Respuesta	Análisis
5	De acuerdo a la naturaleza de la empresa, contablemente ¿requiere algún tratamiento particular en cuanto al reconocimiento de sus operaciones?	contablemente no sé, pero sé que se debe de llevar un control minucioso sobre los ingresos y los pagos a drivers debido a que en ocasiones por distintas circunstancias como descuentos ya sea promocionales o por entregas tardías o situaciones similares el pago recibido es inferior al monto a cancelar a los drivers	Tiene claro que la empresa debe de llevar un control muy minucioso con algunas actividades muy propias de la empresa para poder tener reflejar la razonabilidad en los estados financieros.
6	¿Cuál es la normativa legal y técnica en la que se basa al momento de desarrollar su trabajo?	No poseo una normativa aplicable para la operatividad contable y tributaria solamente tengo conocimientos generales como IVA y renta, pero utilizo ley de ISSS y AFP además de código de trabajo para el área de planilla.	Posee conocimientos contables necesarios para el oportuno seguimiento a las obligaciones contables básicas.
7	A su criterio cuales son los riesgos más comunes que se pueden presentar dentro de la operatividad de la compañía y que pueden tener consecuencias en sus resultados	Que el driver no liquide las órdenes en el tiempo estipulado.	Tiene claro que, si el driver no liquida en el tiempo establecido, la empresa puede llegar a carecer de fondos, así como que ciertos informes dejarían de ser razonables debido a la incertidumbre que causaría la falta de control en el seguimiento de las órdenes.
8	En el ámbito contable y tributario cuales son las temáticas en las cuales se ha capacitado en los últimos dos años	Ninguna	Los conocimientos contables que requiere para entender algunas situaciones contables han sido adquiridos de forma autodidacta.

N°	Pregunta	Respuesta	Análisis
9	Conoce la existencia de alguna capacitación o guía de orientación emitida por la Administración tributaria relacionada con la actividad de Delivery	No poseo información.	Corre el riesgo de no poseer los controles y procesos adecuados para el cumplimiento de algunas implicaciones tributarias en la empresa.
10	Qué grado de utilidad le atribuye a un documento técnico que contenga la aplicación de la normativa contable y tributaria para las operaciones de Delivery	Me sería de utilidad para obtener un mayor conocimiento sobre los cumplimientos que mi empresa puede tener.	El presente documento posee información que será oportuna para la toma de decisiones en cuanto a los procesos que se están realizando actualmente en la empresa.



**DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES
MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

F07 v13 Pág. 1 / 3
NÚMERO DE DECLARACIÓN

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US\$

10 **107130143594** 8

PERÍODO TRIBUTARIO	MES	AÑO	Marque con una X si está Disminuyendo Saldo por Aplicación de Art. 74-A del C.T.			495	0	Número de declaración que Modifica	55	1
	2	12	2021	5						

A. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1	4	NIT	0616-011221-101-9	3	NRC	13	272361-0	6			
2	22	Apellido(s), Nombre(s) / Razón Social o Denominación	DELIVERY, S.A. DE C.V.						7		
3	14	Actividad Económica Principal	Otros servicios no clasificados previamente						0		
4	9	Nombre Comercial					7	16	Teléfono	22351900	7

B. VENTAS DE BIENES Y/O SERVICIOS

DEBITOS

5	Ventas Internas Exentas	85	+	0.00	6					
6	Ventas Internas No Sujetas	86	+	0.00	8					
7	Ventas Gravadas por Cuenta de Terceros No Domiciliados Comprobante de Liquidación con C.C.	88	+	0.00	4	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Comprobante Crédito Fiscal	141	+	0.00	9
8	Ventas Gravadas por Cuenta de Terceros No Domiciliados Comprobante de Liquidación con Facturas	89	+	0.00	2	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Factura	142	+	0.00	3
9	Exportaciones de Bienes (Fuera de Región Centroamericana)	90	+	0.00	1					
10	Exportaciones de Bienes (Región Centroamericana)	91	+	0.00	5					
11	Exportaciones de Servicios	94	+	0.00	6					
12	Ventas Internas Exentas No Sujetas a Proporcionalidad	92	+	0.00	6					
13	Ventas Efectuadas a Zonas Francas y D.P.A. (Tasa Cero)	93	+	0.00	7					
14	Ventas Internas Gravadas con Comprobante de Crédito Fiscal	95	+	361,637.15	3	Débitos por Ventas con Comprobante Crédito Fiscal	135	+	47,012.83	5
15	Ventas Internas Gravadas con Factura	96	+	212,655.03	9	Débito por Ventas con Facturas	140	+	27,645.15	0
16	Devoluciones, Rebajas, Descuentos u otras Deduciones sobre Ventas	97	-	0.00	8	Débito por Devolución, Rebajas, Descuentos u otras Deduciones Sobre Ventas	143	-	0.00	2
17	Operaciones Gravadas con Comprobante de Liquidación	98	+	0.00	2	Débito Fiscal por operaciones gravadas con Comprobante de Liquidación	144	+	0.00	6
18	Operaciones con Comprobante de Liquidación gravadas tasa 0 y/o exentas	99	+	0.00	5					
19						Débito Proveniente de Crédito Negativo	146	-	0.00	6
20	SUMA DE VENTAS (Casillas 85+86+88+89+90+91+92+93+94+95+96+98+99-97)	105	=	574,292.18	0	SUMA DE DÉBITOS (Casillas 141+142+135+140+144-143)	150	=	74,657.98	4
21	Ventas Gravadas por Cuenta de Terceros Domiciliados (No debe incluirse en sumatoria de casilla 105)						108		0.00	3

C. COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS

CREDITOS

22	Compras Internas Exentas y/o No sujetas	65	+	0.00	5					
23	Compras a sujetos excluidos	66	+	50,400.00	5					
24	Importaciones Exentas y/o No Sujetas	70	+	0.00	0					
25	Importaciones Gravadas de Servicios	77	+	0.00	8	Crédito por Importación de Servicios	127	+	0.00	3
26	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75	+	0.00	2	Crédito por Importaciones Gravadas de Mercancías (Fuera de Región C.A.)	125	+	0.00	1
27	Internaciones Gravadas de Mercancías (Dentro Región C.A.)	76	+	0.00	0	Crédito por Internaciones Gravadas de Mercancías (Dentro de Región C.A.)	126	+	0.00	5
28	Compras Internas Gravadas	80	+	223,550.45	4	Crédito Compras Internas Gravadas	130	+	29,061.55	3
29	Devoluciones, Rebajas, Descuentos u otras Deduciones sobre Compras	81	-	5.00	7	Crédito por Devolución, Rebajas, Descuentos u otras Deduciones sobre Compras	131	-	0.65	6

OTROS CRÉDITOS

30	Remanente de Crédito del Período anterior						110	+	0.00	2			
31	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (en el periodo que se Notificó Resolución)						115	-	0.00	4			
32	Crédito por Retención 13% IVA a terceros domiciliados (Art. 162 C.T.)						128	+	0.00	9			
33	Crédito IVA por Proporcionalidad mensual (No deducible del Débito)						132	-	0.00	0			
34	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (si resulta Superior al efectivamente Deducido)						133	+	0.00	2			
35	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (si resulta Inferior al efectivamente Deducido)						134	-	0.00	7			
36	Disminución de Saldo a Favor (Remanente de Crédito Fiscal) por aplicación del Art 74-A del C.T.					Resolución No.	201	0	0	200	-	0.00	0
37	Crédito Proveniente de Débito Negativo						151	-	0.00	4			
38	SUMA DE COMPRAS (Casillas 65+66+70+77+75+76+80-81)	100	=	1,301,786.42	1	SUMA DE CREDITOS (Casillas 127+125+126+130-131+110-115+128-132+133-134-200)	145	=	29,060.90	2			
39	REMANENTE CRÉDITO PRÓXIMO PERÍODO (Si la Suma de los Créditos "Casilla 145" es Mayor que la Suma de los Débitos "Casilla 150")						155	=	0.00	6			
40	IMPUESTO DETERMINADO (Si la Suma de los Débitos "Casilla 150" es Mayor que la Suma de los Créditos "Casilla 145")						160	=	45,597.08	1			



REPÚBLICA DEL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

**DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES
MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

F07 v13 Pág. 2 / 3
NÚMERO DE DECLARACIÓN

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US\$

10 107130143594 8

PERÍODO TRIBUTARIO	MES	AÑO	Marque con una X si está Disminuyendo Saldo por Aplicación de Art. 74-A del C.T.	495	0	Número de declaración que Modifica	55	1
2	12	2021						

A. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1	4	NIT	0616-011221-101-9	3	NRC	13	272361-0	6
---	---	-----	-------------------	---	-----	----	----------	---

D. RETENCIÓN, PERCEPCIÓN Y ANTICIPO A CUENTA EFECTUADAS AL DECLARANTE

41	Anticipo a Cuenta IVA del 2% efectuada al Declarante	161	+	49,769.91	6
42	Retención IVA efectuada al Declarante	162	+	0.00	7
43	Percepción IVA del 1% efectuada al Declarante	163	+	0.00	9
44	Excedente de Impuesto Período Anterior	164	+	0.00	0
45	Impuesto IVA por Operaciones según Declaración que Modifica	165	+	0.00	3
46	TOTAL RETENCIÓN, PERCEPCIÓN Y ANTICIPO A CUENTA A FAVOR DEL DECLARANTE (Casillas 161+162+163+164+165)	166	=	49,769.91	6
47	Disminución de Saldo por Aplicación del Art. 74-A del C.T.	Resolucion No.	202	0	0
48	Percepción IVA del 1% Efectuada al Declarante	491	+	0.00	2
49	Retención IVA del 1% Efectuada al Declarante	492	+	0.00	3
50	Anticipo a Cuenta IVA del 2% Efectuada al Declarante	493	+	0.00	1
51	TOTAL DISMINUCIÓN DE SALDO POR APLICACIÓN DE ART. 74-A (Casillas 491+492+493)	203	=	0.00	6
52	EXCEDENTE DEL IMPUESTO PARA PRÓXIMO PERÍODO A FAVOR DEL DECLARANTE (Casillas 166-160-203, Si Resultado es Positivo)	167	=	4,172.83	2
53	TOTAL DE IMPUESTO POR OPERACIONES DEL PERÍODO (Casillas 160-166+203, Si Resultado es Positivo)	168	=	0.00	2
54	Acreditación de Retención del Impuesto por Control de Liquidez Conforme Constancias de Retención (Según Inciso 7 de Art. 10 Decreto Legislativo N° 764/2014)	520	-	0.00	0
55	TOTAL DE IMPUESTO POR OPERACIONES DEL PERÍODO MENOS ACREDITACIÓN DEL IMPUESTO POR CONTROL DE LIQUIDEZ (Casillas 168-520)	521	=	0.00	5

E. MONTOS RETENIDOS Y PERCIBIDOS POR EL DECLARANTE

56	Percepción IVA del 1% efectuada por el Declarante	Percepción 1%	401	+	0.00	169	+	0.00	5
57	Retención IVA del 1% Terceros Domiciliados efectuada por el Declarante	Retención 1%	403	+	0.00	170	+	0.00	3
58	Retención IVA del 13% Terceros Domiciliados Efectuadas por el Declarante	Retención 13%	404	+	0.00	172	+	0.00	3
59	Anticipo a Cuenta IVA del 2% efectuada por el Declarante	Percepción 2%	405	+	0.00	171	+	0.00	7
60	TOTAL DE RETENCIONES Y/O PERCEPCIONES EFECTUADAS POR EL DECLARANTE (Casillas 169+170+171)					187	=	0.00	5
61	Retenciones y/o Percepciones del Período según Declaración que Modifica (Casillas 401+403+405)					188	-	0.00	6
62	TOTAL DE IMPUESTO POR RETENCIONES Y PERCEPCIONES DEL PERÍODO (Casillas 187-188 Si el Resultado es Positivo)					190	=	0.00	4
63	EXCEDENTE POR PAGO INDEBIDO O EN EXCESO (SOLICITAR POR ESCRITO)					189	=	0.00	7
64	Acreditación de Reintegro de IVA Exportador Autorizado					523	-	0.00	0
65	TOTAL A PAGAR DE IMPUESTO POR RETENCIONES Y PERCEPCIONES DEL PERÍODO POR EL DECLARANTE (Casillas 190-523)					524	=	0.00	2

F. MULTAS E INTERESES

66	Multa Impuesto	194	+	0.00	4
67	Multa Percepción 1%	192	+	0.00	1
68	Multa Anticipo a Cuenta del 2%	199	+	0.00	5
69	Multa Retención	193	+	0.00	3
70	TOTAL MULTAS (Casillas 194+192+199+193)	195	=	0.00	6
71	Intereses	196	+	0.00	8
72	TOTAL A PAGAR (Casillas 521+524+195+196)	198	=	0.00	1

AREA DE RECEPCIÓN DE DECLARACIONES

<p>Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva. Sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los artículos 249-A y 250-A del Código Penal.</p>  <p>Nombre y Firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado</p>	<p>OFICINA DE RECEPCIÓN VIRTUAL MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS</p> 
--	---



REPÚBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

F07 v13 Pág. 3 / 3
NÚMERO DE DECLARACIÓN

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US\$

10 **107130143594** 8

PERÍODO TRIBUTARIO	MES	AÑO		Marque con una X si está Disminuyendo Saldo por Aplicación de Art. 74-A del C.T.	495	0	Número de declaración que Modifica	55	1
2	12	2021	5						

A. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1	4	NIT	0616-011221-101-9	3	NRC	13	272361-0	6
---	---	-----	-------------------	---	-----	----	----------	---



DECLARACIÓN MENSUAL DE PAGO A CUENTA, E IMPUESTO RETENIDO DE RENTA, OPERACIONES FINANCIERAS Y CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA

F14 v15 Pág. 1/3
NÚMERO DE DECLARACIÓN

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

10	114150152481	5
----	---------------------	---

1	NIT													PERIODO TRIBUTARIO			Complemente el siguiente recuadro sólo si su Declaración es Modificatoria	Número de declaración que modifica										
	2	0	6	1	6	-	0	1	1	2	2	1	-	1	0	1		-	9	5	MES	AÑO	3	4	5	05	6	
																			12	2021	7							
2	DELIVERY, S.A. DE C.V.																											
	INGRESOS BRUTOS													DIESEL Y GASOLINA PERSONA NATURAL			DIESEL Y GASOLINA PERSONAS JURÍDICA 0.75%			0.3%		1.75%						
3	Actividades Comerciales													202	0.00	5	204	+	0.00	5	210	+	0.00	3	22	+	17,655.00	3
4	Actividades de Servicios																				212	+	0.00	8	26	+	556,637.17	8
5	Industria de la Construcción																								28	+	0.00	6
6	Actividades Industriales																								20	+	0.00	8
7	Actividades Agropecuarias																								24	+	0.00	5
8	Otras Actividades No Sujetas a Retención																								30	+	0.00	7
9	Otros Ingresos																								32	+	0.00	4
10	TOTAL INGRESOS													205	=	0.00	0	216	=	0.00	6	34	=	574,292.17	6			
11	Menos Rebajas y Devoluciones Sobre Ventas													206	-	0.00	4	217	-	0.00	3	38	-	0.00	5			
12	Menos Ingresos Exentos y No Gravados																				40	-	0.00	2				
13	Ingresos no incluidos en pago a cuenta por haber sido sujetos de retención													Monto Total Devengado			Impuesto Total Retenido											
																		214	0.00	5	215	0.00	2					
14	Ingresos Gravables Sujetos de Pago a Cuenta													207	=	0.00	2	219	=	0.00	0	42	=	574,292.17	8			
15	Entero Computado de Pago a Cuenta (Casilla 208 = Casilla 207 * 0.75%)(Casilla 220 = Casilla 219 x 0.3%)(Casilla 44 = Casilla 42 x 1.75%)													208	=	0.00	5	220	=	0.00	9	44	=	10,050.11	3			
16	TOTAL ENTERO COMPUTADO DE PAGO A CUENTA (CASILLA 208+220+44)																				45	=	10,050.11	6				
17	Excedente de Pago a Cuenta Período Anterior																				46	-	0.00	1				
18	Excedente Declaración Renta Ejercicio Anterior																				48	-	0.00	7				
19	Entero Cancelado de Pago a Cuenta en Declaración que Modifica (Sólo si es Declaración Modificatoria)																				50	-	0.00	3				
20	ACREDITAMIENTO DEL EXCEDENTE RESULTANTE DEL IMPUESTO POR PAGO MÍNIMO MENOS EL IMPUESTO COMPUTADO DE LA RENTA ORDINARIA (Si resultado es positivo)																				51	+	0.00	4				
21	AJUSTE POR DISMINUCIÓN DE SALDO EN DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA MODIFICADA POR APLICACIÓN DEL ART. 74-A. DEL C.T.																				52	+	0.00	0				
22	ACREDITACION IVA EXPORTADORES AUTORIZADO																				53	=	0.00	9				
23	Excedente Aplicable a Pago Cuenta Próximo Período																				54	=	0.00	2				
24	TOTAL A PAGAR ENTERO PAGO A CUENTA																				56	=	10,050.11	7				

25	CONCEPTO DE ENTERO ACREDITABLE PARA EL SUJETO DE RETENCIÓN	Número de Sujetos			Monto de Retención			Impuesto Retenido					
		58	59	60	104	105	106	2	3	4			
	Servicios de Carácter Permanente subordinación o dependencia laboral	58	59	60	104	105	106	40,387.50	2	150	+	2,459.50	1
	Servicios sin Dependencia Laboral	60	61	62	106	107	108	50,400.00	7	152	+	5,040.00	5
	Prestación de otros Servicios sin Dependencia Laboral	62	63	64	108	109	110	0.00	1	154	+	0.00	3
	Retenciones por Juicios Ejecutivos	64	65	66	110	111	112	0.00	6	156	+	0.00	2
	Retenciones por Actividades Agropecuarias (D.L. 422 de 17/12/1992)	66	67	68	112	113	114	0.00	5	158	+	0.00	6
	Retención por Servicios de Arrendamiento a Personas Naturales	68	69	70	114	115	116	0.00	3	160	+	0.00	8
	Retenciones sobre Premios a Personas Domiciliadas (periodos hasta diciembre de 2009)	70	71	72	116	117	118	0.00	0	162	+	0.00	9
	Rentas a Personas Jurídicas Domiciliadas en concepto de Intereses, Premios y otras Utilidades provenientes de Depósitos en Dinero	72	73	74	118	119	120	0.00	8	164	+	0.00	1
	Rentas a Personas Jurídicas Domiciliadas en concepto de Intereses, Rendimientos o Utilidades, provenientes de Títulos Valores.	74	75	76	120	121	122	0.00	4	168	+	0.00	6
	Rentas a Personas Jurídicas Domiciliadas en concepto de Intereses, Rendimientos o Utilidades, provenientes de Títulos Valores en el Exterior.	75	76	77	121	122	123	0.00	1	169	+	0.00	5
	Transferencia de Bienes Intangibles por Personas Naturales Domiciliadas	76	77	78	122	123	124	0.00	3	170	+	0.00	0
	Transferencia de Bienes Intangibles por Personas Jurídicas Domiciliadas	78	79	80	124	125	126	5,000.00	3	172	+	250.00	1
	Retención por Uso Concesión de Uso, de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Personas Naturales Domiciliadas	80	81	82	126	127	128	0.00	0	174	+	0.00	4
	Retención por Uso o Concesión de Uso, de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Personas Jurídicas Domiciliadas	82	83	84	128	129	130	0.00	3	176	+	0.00	2
	Operaciones de Renta y Asimiladas a Rentas (Rendimiento de Capitales, Títulos Valores, Otros) a Personas Domiciliadas	84	85	86	130	131	132	0.00	5	178	+	0.00	8
	Costos y Gastos Incurridos Sujetos a Retención y Entero.	86	87	88	132	133	134	0.00	8	180	+	0.00	3
	Valores Garantizados Seguro Dotal u Otro Tipo de Seguro	88	89	90	134	135	136	0.00	4	182	+	0.00	7
	Rentas Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas	90	91	92	136	137	138	0.00	7	184	+	0.00	5
	Retenciones sobre Premios a Personas No Domiciliadas	92	93	94	138	139	140	0.00	5	186	+	0.00	2
	Pagos Efectuados a Casa Matriz por Filiales o Sucursales	94	95	96	140	141	142	0.00	1	188	+	0.00	4
	Transferencia de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas	96	97	98	142	143	144	0.00	2	190	+	0.00	9
	Servicios Utilizados en el País por Actividades Originadas en el Exterior	98	99	100	144	145	146	0.00	9	192	+	0.00	8



DECLARACIÓN MENSUAL DE PAGO A CUENTA, E IMPUESTO RETENIDO DE RENTA, OPERACIONES FINANCIERAS Y CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA

F14 v15 Pág. 2/3
NÚMERO DE DECLARACIÓN

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US\$

10	114150152481	5
----	---------------------	---

47	Otras Retenciones (no servicios personales)	100	3	146	0.00	4	194	+	0.00	7
48	Servicios de Caracter Permanente Informados en Declaración Anterior (casilla 150) (Solo si es Declaración Modificatoria)			221	0.00	0				
49	Otras Retenciones Acreditables Informadas en Declaración Anterior (casillas de la 152 a la 194) (Solo si es Declaración Modificatoria)			225	0.00	3				
50	ENTERO COMPUTADO EN RETENCIÓN (Suma de Casillas 150 a Casilla 194)					198	=		7,749.50	2
51	ENTERO PAGADO DE RETENCIONES EN DECLARACIÓN QUE MODIFICA (Solo si es Declaración Modificatoria)(Casilla 200 = casilla 221 + casilla 225)					200	-		0.00	1
52	ACREDITACIÓN DE REINTEGRO DE IVA EXPORTADOR AUTORIZADO					223	-		0.00	9
53	PAGO INDEBIDO O EN EXCESO DEL PERIODO DE RETENCIONES (Si la operación de las Casillas 198-200 es negativo) Solicitar por escrito					222	=		0.00	9
54	TOTAL ENTERO RETENCIONES ACREDITABLES (Si la Operación de las Casillas 198-200 es positivo)					224	=		7,749.50	3

INGRESOS GRAVADOS NO SUJETOS DE RETENCIÓN INGRESOS NO GRAVADOS Y EXIMIDOS DE RETENCIÓN										
		Número de Sujetos		Monto Total Devengado						
55	Ingresos gravados sin retención pagados por el agente de retención	257	0	0	327	0.00	3			
56	Ingresos no gravados pagados por el agente de retención	401	0	1	411	0.00	4			
57	Aguinaldo exento de retención (por aplicación del Art. 37 de LISR o por Decreto Legislativo)	258	9		409	0.00	5			
CONCEPTO DE ENTERO DEFINITIVO PARA EL SUJETO DE RETENCIÓN		Número de Sujetos		Monto Sujeto a Retención		Impuesto Retenido				
R E T E N C I O N E S	58 Rentas a Personas Naturales Domiciliadas en concepto de Intereses, Premios y Otras Utilidades provenientes de Depósitos en Dinero	226	5	260	0.00	1	296	+	0.00	0
	59 Rentas a Personas Naturales Domiciliadas en concepto de Intereses, Rendimientos o Utilidades provenientes de Títulos Valores	228	7	262	0.00	3	298	+	0.00	1
	60 Rentas a Personas Naturales Domiciliadas en concepto de Intereses, Rendimientos o Utilidades provenientes de Títulos Valores en el Exterior	229	2	263	0.00	8	299	+	0.00	3
	61 Premios o Ganancias a Personas Domiciliadas procedentes de Concursos, Rifas, Sorteos o Juegos de Azar o de Habilidad (para períodos de enero de 2010 en adelante)	230	4	264	0.00	2	300	+	0.00	9
	62 Rentas Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas por Rendimiento de Capitales Invertidos, Títulos Valores, Otros.	232	5	268	0.00	7	302	+	0.00	2
	63 Retención por Uso o Concesión de Uso, de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Personas No Domiciliadas	234	3	270	0.00	4	304	+	0.00	7
	64 Transferencia de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas	236	1	272	0.00	3	306	+	0.00	5
	65 Rentas Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas	238	1	274	0.00	0	308	+	0.00	8
	66 Servicios Utilizados en el País por Actividades Originadas en el Exterior	240	2	276	0.00	5	310	+	0.00	7
	67 Pagos Efectuados a Casa Matriz (no domiciliadas) por Filiales o Sucursales Domiciliadas	242	9	278	0.00	7	312	+	0.00	6
	68 Servicios de Transporte Internacional a personas No Domiciliadas	244	3	280	0.00	9	314	+	0.00	0
	69 Servicios por Aseguradoras, Reaseguradoras, Afianzadoras, Reafianzadoras y Corredores de Reaseguros No Domiciliados	246	7	282	0.00	0	316	+	0.00	2
	70 Servicios de Financiamiento por Instituciones Financieras No Domiciliadas	248	6	284	0.00	2	318	+	0.00	5
	71 Operaciones con Intangibles uso o Concesión de uso de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Sujetos No Domiciliados (películas, videos, telenovelas, otros)	250	0	286	0.00	1	320	+	0.00	8
	72 Rentas a Personas Constituidas, Domiciliadas o Residentes en Países con Regímenes Fiscales Preferentes o Paraísos Fiscales.	252	1	288	0.00	6	322	+	0.00	5
	73 Premios o Ganancias a Personas No Domiciliadas Procedentes de Concursos, Rifas, Sorteos o Juegos de Azar o de Habilidad	254	1	290	0.00	1	324	+	0.00	2
	74 Pago o Acreditación de Utilidades a Socios, Accionistas, Asociados, Fideicomisarios, Participes, Inversionistas o Beneficiarios	400	4	406	0.00	6	412	+	0.00	7
	75 Retenciones por pagos o acreditamientos de utilidades a sujetos no domiciliados, por representantes de casas matrices, filiales, sucursales, agencias y otros establecimientos	293	7	294	0.00	4	295	+	0.00	3
	76 Retenciones por Pagos o Acreditamientos en las Disminuciones de Capital o Patrimonio por Capitalizaciones o Reinversiones de Utilidades	402	9	408	0.00	0	414	+	0.00	5
	77 Pago o acreditación en disminución de capital o patrimonio (parte correspondiente a capitalizaciones o reinversión de utilidades)	404	2	410	0.00	3	416	+	0.00	1
78 Préstamos, multas, anticipos o financiamientos (en dinero o bienes en especie)	430	3	432	0.00	8	434	+	0.00	4	
79 Otras Retenciones	256	9	292	0.00	5	326	+	0.00	7	
80	ENTERO COMPUTADO EN RETENCIÓN PAGO DEFINITIVO (Suma de Casilla 296 a Casilla 324+412+295+414+416+434+326)					330	=		0.00	9
81	ENTERO PAGADO DE RETENCIONES EN DECLARACIÓN QUE MODIFICA (Solo si es Declaración Modificatoria)					332	-		0.00	8
82	ACREDITACION IVA EXPORTADORES AUTORIZADO					333	-		0.00	9
83	PAGO INDEBIDO O EN EXCESO DEL PERIODO DE RETENCIONES (Si la operación de las Casillas 330-332 es negativo) Solicitar por escrito					334	=		0.00	2
84	TOTAL ENTERO RETENCIONES DEFINITIVAS (Si la Operación de las Casillas 330-332 es positivo)					336	=		0.00	4

RETENCIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS										
CONCEPTO DE ENTERO		Número de Sujetos		Monto Sujeto a Retención		Impuesto Retenido				
O P E R A C I O N E S F I N A N C I E R A S	85 Para el Control de la Liquidez (Acreditable para el sujeto de retención)	501	9	502	0.00	3	503	+	0.00	1
	86 ENTERO COMPUTADO EN RETENCIÓN ACREDITABLE						504	=	0.00	5
	87 Al Cheque (Entero definido, no acreditable para el sujeto de retención)	505	3	506	0.00	2	507	+	0.00	9
	88 A las Transferencias Electrónicas (Entero definido, no acreditable para el sujeto de retención)	525	7	529	0.00	0	518	+	0.00	4
	89 Por Operaciones en el Mercado de Valores (Entero definido, no acreditable para el sujeto de retención)	519	5	520	0.00	8	521	+	0.00	8
	90 Por Operaciones Interbancarias, desembolsos de préstamos e intereses sobre depósitos (Entero definido, no acreditable para el sujeto de retención)	522	1	523	0.00	4	524	+	0.00	7
	91 ENTERO COMPUTADO EN RETENCIONES DEFINITIVAS (Suma de casilla 507 + 518 + 521 + 524)						530	=	0.00	3
	92 TOTAL ENTERO DE RETENCIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS (Suma de casilla 504 + 530)						535	=	0.00	0
	93 ENTERO PAGADO DE RETENCIONES EN DECLARACIÓN QUE MODIFICA (Solo si es Declaración Modificatoria)						538	-	0.00	2
	94 PAGO INDEBIDO O EN EXCESO DEL PERIODO DE RETENCIONES (Si la operación de las casillas 535-538 es negativo) Solicitar por escrito						540	=	0.00	6
95 TOTAL ENTERO RETENCIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS (Si la operación de las casillas 535-538 es positivo)						550	=	0.00	1	



DECLARACIÓN MENSUAL DE PAGO A CUENTA, E IMPUESTO RETENIDO DE RENTA, OPERACIONES FINANCIERAS Y CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA

F14 v15 Pág. 3/3
NÚMERO DE DECLARACIÓN

10	114150152481	5
----	---------------------	---

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

RETENCIÓN POR CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA													
CONCEPTO DE ENTERO		Número de Sujetos			Monto Sujeto a Retención			Contribución Retenido					
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL	96	Por Servicios de Telecomunicaciones	600	0	7	601	0.00	4	602	+	0.00	2	
	97	Por Servicios de Televisión por Suscripción	603	0	1	604	0.00	6	605	+	0.00	8	
	98	Por Servicios de Transmisión de Datos (Internet)	606	0	0	607	0.00	3	608	+	0.00	5	
	99	Por Transferencia de Dispositivos Tecnológicos y Accesorios	609	0	9	610	0.00	7	611	+	0.00	1	
	100	Por Autoconsumo Dispositivos y Servicios	612	0	9	613	0.00	7	614	+	0.00	1	
	101	TOTAL ENTERO COMPUTADO DE RETENCIONES POR CONTRIBUCIÓN ESPECIAL (Suma de casillas 602+605+608+611+614)							615	=		0.00	4
	102	CONTRIBUCIÓN CANCELADA EN LA IMPORTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS							616	-		0.00	9
	103	EXCEDENTE DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DEL PERÍODO ANTERIOR							617	-		0.00	2
	104	EXCEDENTE APLICABLE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA PROXIMO PERÍODO (Si la Operación de las Casillas 615-616-617 es Negativo)							618	=		0.00	1
	105	TOTAL ENTERO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL (Si la Operación de las Casillas 615-616-617 es Positivo)							619	=		0.00	4
106	ENTERO CANCELADO DE RETENCIONES POR CONTRIBUCIÓN ESPECIAL EN DECLARACIÓN QUE MODIFICA							620	-		0.00	0	
107	PAGO INDEBIDO O EN EXCESO DEL PERÍODO DE RETENCIONES si la Operación de las Casillas 619-620 es negativo (solicitar por Escrito)							621	=		0.00	3	
108	TOTAL ENTERO DE RETENCIONES POR CONTRIBUCIÓN ESPECIAL si la Operación de las Casillas 619-620 es positivo							622	=		0.00	6	
109	VENTAS EXENTAS POR CONTRIBUCIÓN ESPECIAL	623	0.00	1									

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO																						
110	TOTAL ENTERO DE PAGO A CUENTA, RETENCIONES, OPERACIONES FINANCIERAS Y CONTRIBUCIÓN ESPECIAL (Suma de Casilla 56 + 224 + 336 + 550 + 622)							338	=	17,799.61	0											
111	MULTA (Atenuada)	Pago a Cuenta:	340	0.00	9	Retenciones:	342	0.00	3	Operac. Financieras:	343	0.00	8	Contrib. Especial:	680	0.00	0	TOTAL:	344	+	0.00	1
112	INTERESES (Obligación aplica para Retenciones a partir del Periodo de Enero de 2010)										346	+	0.00	3								
113	TOTAL A PAGAR Suma de Casilla 338 + Casilla 344 + Casilla 346							348	=	17,799.61	8											

DETALLE DE RETENCIONES A SUJETOS O ENTIDADES NO DOMICILIADAS												
Nombre(s), Apellido(s), Razón Social o Denominación			País / Nacionalidad		NIT o Numero de Identificación Fiscal		Monto Sujeto a Retención		Impuesto Retenido			
350		9	355		4	360		7	365	1	370	6
T O T A L E S							375		1	380	6	

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva. Sanciones entre las cuales se encuentran establecidas en los artículos 250 y 250-A del Código Penal.



Nombre y Firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado

USO EXCLUSIVO UNIDAD RECEPTORA



Firma y Sello del Receptor Autorizado

DECLARACIÓN MENSUAL DE PAGO A CUENTA, E IMPUESTO RETENIDO DE RENTA, OPERACIONES FINANCIERAS Y CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA

F14 v15 Pág. 1 / 2

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

**SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA USS**

NUMERO DE DECLARACION
10 **114150152481** 5

DETALLE DE RETENCIONES A SUJETOS O ENTIDADES													
Nombre(s), Apellido(s), Razón Social o Denominación			NIT			Código de ingreso			Monto Sujeto a Retención			Impuesto Retenido	
631	MARTINEZ COREA KARLA MARICELA	9 632	05020207822023	4 633	01	7 634	807.75	1 636	49.19	6			
631	GALVEZ WALTER EDGARDO	9 632	03252502320028	4 633	01	7 634	807.75	1 636	49.19	6			
631	GUARDIA HENRIQUEZ JOSE LUIS	9 632	97423005832024	4 633	01	7 634	807.75	1 636	49.19	6			
631	MARTINEZ LUCHA ALIDA GERALDINE	9 632	03242205822275	4 633	01	7 634	807.75	1 636	49.19	6			
631	VEGA MORALES PAULA ALEJANDRA	9 632	03242003932899	4 633	01	7 634	807.75	1 636	49.19	6			
631	SALAZAR SANDOVAL ZENAYDA	9 632	02022308952043	4 633	01	7 634	807.75	1 636	49.19	6			
631	JOVEL HERNANDEZ MANUEL	9 632	02022902772027	4 633	01	7 634	807.75	1 636	49.19	6			
631	PEREZ HENRIQUEZ GIOVANNI	9 632	03240809802037	4 633	01	7 634	807.75	1 636	49.19	6			
631	HERNANDEZ PEREZ RUBEN ARNOLDO	9 632	03242020822325	4 633	01	7 634	807.75	1 636	49.19	6			
631	HERNANDEZ HERNANDEZ PEDRO	9 632	03250509942033	4 633	01	7 634	807.75	1 636	49.19	6			
631	GAMEZ IGLESIAS JOSE ADIEL	9 632	22220502370023	4 633	01	7 634	807.75	1 636	49.19	6			
631	CASTANEDA DUARTE LEONARDO	9 632	02022207300027	4 633	01	7 634	807.75	1 636	49.19	6			
631	MOTTO FIGUEROA CECILIA	9 632	07072302952029	4 633	01	7 634	807.75	1 636	49.19	6			
631	NAJARRO RODRIGUEZ ROLANDO	9 632	03070422392022	4 633	01	7 634	807.75	1 636	49.19	6			
631	AREVALO ALAS MONICA MILENA	9 632	03232303942022	4 633	01	7 634	807.75	1 636	49.19	6			
631	GUERRA ORTEGA CARLOS ERNESTO	9 632	94833205832023	4 633	01	7 634	807.75	1 636	49.19	6			
631	CONSTANTE JOYA KATHERINE	9 632	03252222942039	4 633	01	7 634	807.75	1 636	49.19	6			
631	HERNANDEZ BLANCO ASTRID YULISA	9 632	03082208022028	4 633	01	7 634	807.75	1 636	49.19	6			
631	TICAS REYES HERMANN WILSON	9 632	03252407750023	4 633	01	7 634	807.75	1 636	49.19	6			
631	RAMOS PUENTE OSCAR FERNANDO	9 632	03252309772025	4 633	01	7 634	807.75	1 636	49.19	6			
631	VELASQUEZ GALDAMEZ WILLIAM	9 632	03082820822027	4 633	01	7 634	807.75	1 636	49.19	6			
631	RAMOS PUENTE OSCAR FERNANDO	9 632	03252309772025	4 633	01	7 634	807.75	1 636	49.19	6			
631	VELASQUEZ GALDAMEZ WILLIAM	9 632	03082820822027	4 633	01	7 634	807.75	1 636	49.19	6			
631	CASTANEDA RIVERA MARIA BEATRIZ	9 632	03022522932050	4 633	01	7 634	807.75	1 636	49.19	6			
631	AGUILAR DE FIGUEROA MARTHA	9 632	03252204902024	4 633	01	7 634	807.75	1 636	49.19	6			
631	ESCALANTE MENDEZ JOSE DAVID	9 632	02020503972037	4 633	01	7 634	807.75	1 636	49.19	6			
631	MENDEZ MARTINEZ LUIS JOSE	9 632	03032322772027	4 633	01	7 634	807.75	1 636	49.19	6			
631	SASSO BONILLA MARIA TERESA	9 632	03252422942023	4 633	01	7 634	807.75	1 636	49.19	6			
631	MELARA RIVERA ANGEL INOCENTE	9 632	03242720772228	4 633	01	7 634	807.75	1 636	49.19	6			
631	GERMAN RAMOS BILLY YOEL	9 632	02202009872257	4 633	01	7 634	807.75	1 636	49.19	6			
631	CHINQUE SALAZAR LUIS ALFONSO	9 632	03032902922059	4 633	01	7 634	807.75	1 636	49.19	6			
631	CHINQUE CHINQUE MIGUEL ANGEL	9 632	03030703892050	4 633	01	7 634	807.75	1 636	49.19	6			
631	RAMIREZ FLORES MIGUEL ANGEL	9 632	02042305782028	4 633	01	7 634	807.75	1 636	49.19	6			
631	MARTINEZ RIVERA SAMUEL	9 632	05032907772022	4 633	01	7 634	807.75	1 636	49.19	6			
631	MIRANDA REYES ERIC ALEXANDER	9 632	03222303742027	4 633	01	7 634	807.75	1 636	49.19	6			
631	CORTEZ HERNANDEZ FRANCISCO	9 632	03250309722038	4 633	01	7 634	807.75	1 636	49.19	6			
631	ZAVALETA GUTIERREZ ERNESTO	9 632	02202207350059	4 633	01	7 634	807.75	1 636	49.19	6			
631	RAMIREZ CALZADILLA MARIO	9 632	03032020022029	4 633	01	7 634	807.75	1 636	49.19	6			
631	MARTINEZ MENA JULIO ADALBERTO	9 632	03032307792022	4 633	01	7 634	807.75	1 636	49.19	6			
631	GONZALEZ CALMO MARCO ANTONIO	9 632	03033203892022	4 633	01	7 634	807.75	1 636	49.19	6			
631	GALDAMEZ RIOS HENRY BALMORE	9 632	03030820932029	4 633	01	7 634	807.75	1 636	49.19	6			
631	SEGURA ASENCIO EDWIN OVIDIO	9 632	03030320892023	4 633	01	7 634	807.75	1 636	49.19	6			
631	TORRES RIVERA LEONCIO	9 632	02032304882022	4 633	01	7 634	807.75	1 636	49.19	6			
631	NEJAPA PINTO RAFAEL ANTONIO	9 632	03032505942020	4 633	01	7 634	807.75	1 636	49.19	6			
631	MORAN PINTO JOSUE DAVID	9 632	03250204022025	4 633	01	7 634	807.75	1 636	49.19	6			
631	MASIN CHINQUE JOSE LUIS	9 632	03032322922035	4 633	01	7 634	807.75	1 636	49.19	6			
631	UCEDA PASASIN JORGE ALBERTO	9 632	03032902392033	4 633	01	7 634	807.75	1 636	49.19	6			
631	NAJO ALFARO RAUL ERNESTO	9 632	03032008932030	4 633	01	7 634	807.75	1 636	49.19	6			
631	SIGUACHI MENDEZ JOSE ROBERTO	9 632	03033003832029	4 633	01	7 634	807.75	1 636	49.19	6			

DECLARACIÓN MENSUAL DE PAGO A CUENTA, E IMPUESTO RETENIDO DE RENTA, OPERACIONES FINANCIERAS Y CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA

F14 v15 Pág. 2 / 2

REPÚBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

**SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US\$**

NUMERO DE DECLARACION

10	114150152481	5
----	---------------------	---

DETALLE DE RETENCIONES A SUJETOS O ENTIDADES

Nombre(s), Apellido(s), Razón Social o Denominación		NIT		Código de ingreso			Monto Sujeto a Retención		Impuesto Retenido					
631	COREAS HERNANDEZ JOSE ALBERTO	9	632	03022709952020	4	633	01	7	634	807.75	1	636	49.19	6
631	MELGAR POLANCO CARLOS ALBERTO	9	632	03022822952022	4	633	11	7	634	1,680.00	1	636	168.00	6
631	AGUILAR ANAYA BENJAMIN	9	632	03032302802023	4	633	11	7	634	1,680.00	1	636	168.00	6
631	HENRIQUEZ MORAN ROGELIO	9	632	03242805822442	4	633	11	7	634	1,680.00	1	636	168.00	6
631	SANCHEZ ZETINO RENE DE JESUS	9	632	03252403972243	4	633	11	7	634	1,680.00	1	636	168.00	6
631	RODRIGUEZ CASTILLO MARLON	9	632	03242320982248	4	633	11	7	634	1,680.00	1	636	168.00	6
631	CUSHCO JOSE ANTONIO	9	632	03032209882025	4	633	11	7	634	1,680.00	1	636	168.00	6
631	RIVAS PUSHAGUA ANIBAL	9	632	03252005932223	4	633	11	7	634	1,680.00	1	636	168.00	6
631	TUTILA FLORES SANTOS MAURICIO	9	632	03032502372024	4	633	11	7	634	1,680.00	1	636	168.00	6
631	CALDERON ROGELIO DE JESUS	9	632	03032220732020	4	633	11	7	634	1,680.00	1	636	168.00	6
631	ESPINOZA SANTAMARIA WALTER	9	632	03242422732054	4	633	11	7	634	1,680.00	1	636	168.00	6
631	SIGUACHI MENDEZ JUAN CARLOS	9	632	03030203902028	4	633	11	7	634	1,680.00	1	636	168.00	6
631	ORDÓÑEZ PEDRO ARMANDO	9	632	02022009822023	4	633	11	7	634	1,680.00	1	636	168.00	6
631	VASQUEZ OLIVO RAUL ANTONIO	9	632	03030902792027	4	633	11	7	634	1,680.00	1	636	168.00	6
631	VIDES JEREMIAS ARIAS	9	632	03080822772033	4	633	11	7	634	1,680.00	1	636	168.00	6
631	RAMON ALARCON	9	632	03032409332020	4	633	11	7	634	1,680.00	1	636	168.00	6
631	RAMIREZ ROQUE CARLOS DARWIN	9	632	02072408942022	4	633	11	7	634	1,680.00	1	636	168.00	6
631	SANDOVAL CASTELLANOS DAWDIN	9	632	03023020952025	4	633	11	7	634	1,680.00	1	636	168.00	6
631	CALZADILLA CLEMENTE GUADALUPE	9	632	03252403842022	4	633	11	7	634	1,680.00	1	636	168.00	6
631	OSEGUEDA ALDANA ADONAY JOSUE	9	632	03250305002095	4	633	11	7	634	1,680.00	1	636	168.00	6
631	TORRES MONTOYA JEREMIAS ELISEO	9	632	03022902892029	4	633	11	7	634	1,680.00	1	636	168.00	6
631	AGUILAR LOPEZ BAYQUIN ISRAEL	9	632	03022305782020	4	633	11	7	634	1,680.00	1	636	168.00	6
631	LOPEZ CORTEZ JONATHAN	9	632	03250402002228	4	633	11	7	634	1,680.00	1	636	168.00	6
631	RAMIREZ ROQUE ARMANDO ALBERTO	9	632	02072302922024	4	633	11	7	634	1,680.00	1	636	168.00	6
631	SANCHEZ CAMPOS FRANCISCO	9	632	03082302922027	4	633	11	7	634	1,680.00	1	636	168.00	6
631	PEREZ CORTEZ JACOB ANTONIO	9	632	03083020732032	4	633	11	7	634	1,680.00	1	636	168.00	6
631	PRUDENCIO MARTINEZ BRAN	9	632	03082522972030	4	633	11	7	634	1,680.00	1	636	168.00	6
631	CRUZ MALIA JOSE ROBERTO	9	632	03082704782042	4	633	11	7	634	1,680.00	1	636	168.00	6
631	CUYO CARPIO JONATHAN EDGARDO	9	632	03032020942083	4	633	11	7	634	1,680.00	1	636	168.00	6
631	CAMPOS ROSALES JUAN ARNOLDO	9	632	03032908332020	4	633	11	7	634	1,680.00	1	636	168.00	6
631	MALIA CRUZ JOSUE	9	632	03082022942022	4	633	11	7	634	1,680.00	1	636	168.00	6

ESTRUCTURA COSTO DE LO VENDIDO Y GASTOS INDUSTRIA				DEDUCCIONES PERSONAS NATURALES			
Inventario Inicial de Materia Prima	+ 405	0.00	7	Medicos (Conforme a Documentación)	+ 711	0.00	0
Costo Artículos Producidos/Comprados Importaciones/Intemaciones	+ 411	0.00	5	Colegiaturas (Conforme a Documentación)	+ 712	0.00	9
Costo Artículos Producidos/Comprados Interno	+ 412	0.00	3	ISSS (Salud)	+ 713	0.00	7
Inventario Final de Materia Prima	- 415	0.00	4	Bienestar Magisterial	+ 714	0.00	5
Costo de Materia Prima Utilizada	= 420	0.00	0	Donación máxima legalmente permitida (Segun Documentación)	+ 715	0.00	3
Mano de Obra	+ 425	0.00	1	IPSFA	+ 716	0.00	1
Costos Indirectos de Fabricación	+ 430	0.00	8	CEFAFA	+ 724	0.00	4
Inventario Inicial, Producto en Proceso	+ 435	0.00	9	AFP Cuota Voluntaria (hasta limite legal, Inc. 2° de Art.22 Ley SAP)	+ 717	0.00	0
Inventario Final de Producto en Proceso	- 440	0.00	5	Cuota Patronal Pagada al I.S.S.S. por Trabajador Doméstico	+ 721	0.00	2
Costo de Artículos Producidos/Comprados	= 442	0.00	6	Deducción Fija	+ 722	0.00	3
Inventario Inicial de Producto Terminado	+ 444	0.00	2	TOTAL (Sumatoria de casilla 711 a 722)	= 725	0.00	0
Inventario Final de Producto Terminado	- 445	0.00	3	Nota: Para los Contribuyentes no obligados a llevar Contabilidad FORMAL, al llenar las casillas del 711 al 725, del 730 al 750, del 405 al 627, del 870 al 873 con los datos respectivos, están dando cumplimiento a la obligación de presentar el Estado de Ingresos y Gastos y del Balance General según Art. 91 Inc. 2° del Código Tributario.			
Costo de lo Vendido	= 450	0.00	0				
Gastos de Venta Sin Donación	+ 525	0.00	8				
Gastos de Administración Sin Donación	+ 530	0.00	4				
Gastos Financieros Sin Donación	+ 535	0.00	6				
Gastos por Remanente del Pago Mínimo	+ 538	0.00	2				
Total Gastos de Operación	= 540	0.00	1				
TOTAL COSTO DE LO VENDIDO Y GASTOS DE OPERACIÓN (CASILLA 450+540)	= 545	0.00	9				

Costos y Gastos del Ejercicio o Período		Comercio		Agropecuaria		Servicios, Profesiones, Artes y Oficios	
Inventario Inicial	+ 601	0.00	7	610	0.00	6	619
Costo Artículos Producidos/Comprados Importaciones/Intemaciones	+ 640	0.00	5	642	0.00	4	644
Costo Artículos Producidos/Comprados Interno	+ 641	21,400.00	9	643	0.00	8	649
Inventario Final	- 603	5,350.00	3	612	0.00	2	621
Costo de Venta	= 604	16,050.00	1	613	0.00	0	622
Gastos de Venta Sin Donación	+ 605	0.00	0	614	0.00	9	623
Gastos de Administración Sin Donación	+ 606	0.00	8	615	0.00	7	624
Gastos por Remanente del Pago Mínimo	+ 752	0.00	9	753	0.00	8	754
Gastos Financieros Sin Donación	+ 607	0.00	6	616	0.00	5	625
Gastos de Operación	= 608	0.00	4	617	0.00	3	626
Total Costo Venta Mas Gastos de Operación	= 609	16,050.00	2	618	0.00	1	627
Donación Máxima legalmente permitida, según documentación (está casilla únicamente aplica para personas jurídicas) = 650							
Total Costo y Gastos de Industria, Comercio, Agropecuario, Servicios, Profesiones, Artes y Oficios (Casillas 545+609+618+627+650) = 628							
Reserva Legal (Sobre Rentas Gravadas) = 215							
Ingresos por actividades sujetas a precios controlados o regulados por el Estado	660	0.00	1	Ingresos provenientes de las ventas al por menor o al detalle de combustibles, en estaciones de servicio autorizadas	670	0.00	2

DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE DEL ACTIVO NETO PARA CALCULAR EL IMPUESTO DEL PAGO MÍNIMO (Decreto No.762/2014)				OPERACIONES POR RENTAS NO GRAVADAS O INGRESOS QUE SON EXCLUIDOS O QUE NO CONSTITUYEN RENTA DEL EJERCICIO O PERIODO DE IMPOSICION			
Valor del Activo total	+ 630	0.00	2	Rentas No Gravadas o Exentas	+ 730	0.00	8
Depreciaciones y amortizaciones acumuladas	- 631	0.00	7	Exportaciones no gravadas de bienes	+ 731	0.00	7
Activos fijos No operativos	- 632	0.00	8	Exportaciones no gravadas de servicios	+ 733	0.00	5
Valor de las acciones en otras sociedades salvadoreñas	- 633	0.00	9	Ingresos Excluidos o que No Constituyen Renta	+ 732	0.00	6
Activos destinados a la agricultura y ganadería (excepto agroindustria)	- 634	0.00	6	Rentas No Gravadas AFP (Cuota Legal y porción cuota voluntaria no deducible en ISSS e INPSAP)	+ 734	0.00	4
Saldo de obligaciones financieras relacionadas con activos fijos que están en operación	- 635	0.00	4	Utilidades y Dividendos	+ 736	0.00	2
Valor de bienes inmuebles recibidos en dación en pago o embargos que formen parte de sus activos extraordinarios	- 636	0.00	1	Indemnizaciones No Gravadas	+ 738	0.00	0
Activos poseídos en el exterior	- 637	0.00	0	Costos por Rentas No Gravadas o Exentas	- 740	0.00	9
Valor de las reservas técnicas que hayan sido constituidas de acuerdo a Normas de Autoridad Reguladora	- 638	0.00	3	Gastos por Rentas No Gravadas o Exentas	- 741	0.00	7
Valor de las provisiones Contables de acuerdo a Normas técnicas Contables autorizadas por el CVCPA	- 639	0.00	5	Gastos por Ingresos Excluidos o que No Constituyen Renta	- 743	0.00	4
TOTAL BASE IMPONIBLE DEL ACTIVO NETO (Este resultado afecta la casilla No.646)	= 645	0.00	2	Costos por Ingresos Excluidos o que No Constituyen Renta	- 742	0.00	2
				Reserva Legal no Gravados o Excluidos o que No Constituyen Renta	- 744	0.00	3
				Ganancia de Capital Neta No Gravada (Casilla 148 F-944)	+ 746	0.00	7
				Rentas Obtenidas del Exterior, No Gravadas con el Impuesto	+ 869	0.00	5
				TOTAL UTILIDADES DEL EJERCICIO O PERIODO DE IMPOSICION	= 750	0.00	1
				OPERACIONES POR CREDITOS, FINANCIAMIENTOS, DEPÓSITOS, INVERSIONES TITULOS VALORES Y OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS REALIZADOS EN EL EXTERIOR			
				Rentas Obtenidas en el Exterior	+ 870	0.00	6
				Costos y Gastos por Rentas Realizadas en el Exterior	- 871	0.00	4
				Reserva Legal por Rentas Realizadas en el Exterior	- 872	0.00	2
				TOTAL	= 873	0.00	0

SUELDOS, SALARIOS, INDEMNIZACIONES, BONIFICACIONES GRAVADAS, JUICIOS EJECUTIVOS Y OTROS IMPUESTOS RETENIDOS							
Nombre de la Persona Natural o Jurídica que Retuvo	805	2	810	1	821	9	815
	CÓD. INGRESO		NIT de la Persona Natural o Jurídica que Retuvo		Monto Devengado		Monto Gravado
							Impuesto Retenido
Ver Anexo de Detalle de Retenciones							
TOTAL DE INGRESOS GRAVADOS A LOS QUE SE LES EFECTUARON RETENCIONES ACREDITABLES				820	0.00	6	830
TOTAL DE INGRESOS GRAVADOS A LOS QUE SE LES EFECTUARON RETENCIONES DEFINITIVAS (NO ACREDITABLES)				940	0.00	0	930
TOTAL DE INGRESOS NO GRAVADOS (CÓD. 70, 71 Y 72)				943		7	
TOTAL DE INGRESOS SIN RETENCIÓN (CÓD. 60)				945		3	
TOTAL DE INGRESOS				947	0.00	2	949
Total de impuestos diferenciados de las casillas 304, 305, 306, 307, 308 y 309							970
							0.00

Nota: Si el espacio es insuficiente, agregue anexo manteniendo la estructura de este recuadro.
SI TIENE DEVOLUCION: Y desea depósito en Cuenta de Ahorro o Cuenta Corriente del contribuyente Complete la Información que se solicita a continuación:

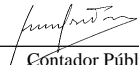
NOMBRE DE BANCO	No. Cuenta	Código Tipo de Cuenta
	920	925
Firma:		USO EXCLUSIVO DE LA DGII
Para aceptar el abono a cuenta (Igual Firma que en anverso de éste)	Código de Banco:	930

ANEXO N° 8

LIBRO DE COMPRAS A CONTRIBUYENTES
DELIVERY, S.A. DE C.V.
 Calle principal alberto masferrerbarrio el calvario, Santo Tomas, San Salvador
REGISTRO: 272361-0

NIT: 0616-011221-101-9
 MES: Diciembre 2021

No corr .	Fecha de Emisión	Numero de Comprobante	No registro	NIT-DUI	Nombre del Proveedor	Compras Exentas		Compras Gravadas			Crédito Fiscal	IVA Percibido	TOTAL	Retencion 2% efectuada al declarante	Compras a Sujeto Excluido
						Locales	Importación	Locales	Internación	Importación					
1	01-dic.-21	152678	03256-1		Software, S.A. de C.V.			\$ 4,424.78			\$ 575.22		\$ 5,000.00		
2	02-dic.-21	15003	2569-2		El principito, S.A. de C.V.			\$ 21,400.00			\$ 2,782.00		\$ 24,182.00		
3	02-dic.-21	10581	2879-6		Motovias, S.A. de C.V.			\$ 75,000.00			\$ 9,750.00		\$ 84,750.00		
4	04-dic.-21	150012	00244-1		Tu Entrega, S.A. de C.V.			\$ 10,619.47			\$ 1,380.53		\$ 12,000.00		
5	04-dic.-21	1		52478698-1	Juan Perez									\$ 12,000.00	
6	05-dic.-21	150013	00244-1		Tu Entrega, S.A. de C.V.			\$ 10,619.47			\$ 1,380.53		\$ 12,000.00		
7	05-dic.-21	2		52478698-1	Juan Perez									\$ 24,000.00	
8	06-dic.-21	150014	00244-1		Tu Entrega, S.A. de C.V.			\$ 46,017.70			\$ 5,982.30		\$ 52,000.00		
9	07-dic.-21	150015	00244-1		Tu Entrega, S.A. de C.V.			\$ 30,584.07			\$ 3,975.93		\$ 34,560.00		
10	07-dic.-21	3		52478698-1	Juan Perez									\$ 14,400.00	
11	15-dic.-21	65	065246-4		El Procesador, S.A. de C.v.			\$ 24,884.96			\$ 3,235.04		\$ 28,120.00	\$ 49,769.91	
12	15-dic.-21	1	065246-4		El Procesador, S.A. de C.v.			-\$ 5.00			-\$ 0.65		-\$ 5.65		
TOTALES						\$ -	\$ -	\$ 223,545.45	\$ -	\$ -	\$ 29,060.90	\$ -	\$ 252,606.35	\$ 49,769.91	\$ 50,400.00


 Contador Público
 Fatima Sarai Reyes
 CVPCPA 05751-5

ANEXO N° 9

LIBRO DE VENTAS A CONTRIBUYENTES

DELIVERY, S.A. DE C.V.

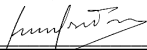
Calle principal alberto masferrerbarrio el calvario, Santo Tomas, San Salvador

MES: Diciembre 2021

NIT: 0616-011221-101-9

REGISTRO: 272361-0

No.	Fecha de Emisión	Numero de Comprobante	Numero de Registro	Nombre del Cliente	Ventas Internas			IVA Debito	Por Cuenta de Terceros		IVA	Total de Ventas
					Exentas	No Sujetas	Gravadas	Fiscal	Ventas	IVA	Retenido	
1	03-dic.-21	001	00244-1	Tu Entrega, S.A. de C.V.			\$ 5,884.93	\$ 765.04				\$ 6,649.97
2	04-dic.-21	002	35650-1	El Gran Comercio, S.A. de C.V.			\$131,415.93	\$ 17,084.07				\$148,500.00
3	05-dic.-21	003	35650-1	El Gran Comercio, S.A. de C.V.			\$66,371.68	\$ 8,628.32				\$75,000.00
4	06-dic.-21	004	35650-1	El Gran Comercio, S.A. de C.V.			\$119,469.03	\$ 15,530.97				\$135,000.00
5	07-dic.-21	005	35650-1	El Gran Comercio, S.A. de C.V.			\$38,495.58	\$ 5,004.43				\$43,500.01
TOTALES							\$ 361,637.15	\$ 47,012.83	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 408,649.98


 Contador Publico
 Fatima Sarai Reyes
 CVPCPA 05751-5

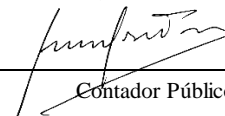
LIBRO DE VENTAS A CONSUMIDOR FINAL
DELIVERY, S.A. DE C.V.
Calle principal alberto masferrerbarrio el calvario, Santo Tomas, San Salvador

MES: Diciembre 2021

NIT: 0616-011221-101-9

REGISTRO: 272361-0

No.	DIA	DEL N°	AL N°	Nombre del cliente	Ventas		Exportaciones	Total
					Internas Exentas	Internas Gravadas		
1	03-dic.-21	1	1	VARIOS		13,300.18		13,300.18
2	04-dic.-21	2	2	VARIOS		45000		45,000.00
3	05-dic.-21	3	3	VARIOS		45000		45,000.00
4	06-dic.-21	4	4	VARIOS		65000		65,000.00
5	07-dic.-21	5	5	VARIOS		72000		72,000.00
								240,300.18



 Contador Público
 Fatima Sarai Reyes
 CVPCPA 05751-5

DELIVERY, S.A. DE C.V.

Estado de situación financiera

al 31 de diciembre de 2021

(Cifras en US\$ Dólares de los Estados Unidos de América)

	2021
Activo	
Activo corriente	
Efectivo	40,687
Impuestos por recuperar	4,173
Inventarios	5,350
Total activo corriente	50,210
Activo no corriente	
Propiedades, planta y equipo, neto	75,000
Depreciación acumulada	-1,563
Total activo no corriente	73,437
Total activo	123,647
Pasivo	
Pasivo corriente	
Cuentas por pagar a proveedores	32,680
Retenciones por pagar	4,613
Impuestos por Pagar	23,434
Aportaciones patronales	7,312
Total pasivo corriente	68,039
Total pasivo	68,039
Patrimonio	
Capital social	15,000
Reserva legal	3,943
Utilidades del periodo	36,665
Total patrimonio	55,608
Total pasivo y patrimonio	123,647

DELIVERY, S.A. DE C.V.

Estado de resultados

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021

(Cifras en US\$ Dólares de los Estados Unidos de América)

	2021
Ingresos	574,292
Costo de ventas	(213,715)
Utilidad bruta	360,577
Gastos de operación:	
Gastos de venta	(279,375)
Gastos financieros	(24,880)
Utilidad antes Reserva e impuesto sobre la renta	56,322
Reserva Legal	(3,943)
Utilidad antes Reserva e impuesto sobre la renta	52,379
Gasto por impuesto sobre la renta	(15,714)
Utilidad neta	36,665

ANEXO N° 13

DELIVERY, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V.

Estado de cambios en el patrimonio

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2021

(Cifras en US\$ Dólares de los Estados Unidos de América)

	Capital social	Reserva legal	Utilidades acumuladas	Total patrimonio
Saldo al 1 de diciembre de 2021	15,000	-	-	15,000
Incremento de la reserva legal	-	3,943	-	3,943
Utilidad neta	-		36,665	36,665
Saldo al 31 de diciembre de 2021	15,000	3,943	36,665	55,608
